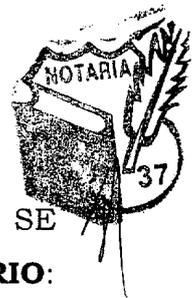




COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES EN SU DOBLE CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS COMPAÑÍAS **AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO Y AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA**, CONFORME CONSTA DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES; Y, EL SEÑOR RAUL MONCAYO MOLINA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE GERENTE REGIONAL **DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL SANTO DOMINGO**, CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE AL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EL PRIMERO EN EL KILOMETRO CUARENTA Y NUEVE DE LA VIA QUEVEDO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Y EL SEGUNDO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, AMBOS DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA



MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE LA FUSIÓN DE AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA POR PARTE DE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO, AUMENTO DE CAPITAL DE LA ABSORBENTE, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL, CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** EL SEÑOR FRANCISCO FERNANDO DÁVILA PAREDES EN SU DOBLE CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS COMPAÑÍAS **AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO** Y **AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA** CONFORME CONSTA DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS QUE REPRESENTA, RESPECTIVAMENTE. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, CASADO, MAYOR DE EDAD, EJECUTIVO Y DOMICILIADO EN EL KILÓMETRO CUARENTA Y NUEVE DE LA VÍA QUEVEDO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO. COMPARECE ADEMÁS EL SEÑOR RAÚL MONCAYO MOLINA, ECUATORIANO, CASADO, MAYOR DE EDAD, EJECUTIVO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD VICEPRESIDENTE-GERENTE REGIONAL DEL **BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL SANTO DOMINGO** CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE AL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y PARA

LOS EFECTOS QUE SE SEÑALAN MÁS ADELANTE. **SEGUNDA.-**  
**ANTECEDENTES: UNO) AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO,** SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, ACTUAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, DOCTOR MANRIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL SIETE DE ABRIL DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON UN CAPITAL DE NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SUCRES (S/. 949.901.000,00) EQUIVALENTE A TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 37.996.04). **DOS) AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL DOS ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, ACTUAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOS, CONVIRTIÓ SU CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REFORMÓ Y CODIFICÓ SUS ESTATUTOS SOCIALES. **TRES) AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO,** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, AUMENTÓ SU CAPITAL A LA SUMA DE CUATROCIENTOS CUATRO MIL

OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 404.898,20) Y FIJÓ UN CAPITAL AUTORIZADO DE OCHOCIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 809.796,40) Y REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL. **CUATRO) AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA** SE CONSTITUYÓ BAJO LA DENOMINACIÓN DE **AGRO ACEITES COMPAÑÍA LIMITADA** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, A CARGO DEL DOCTOR JORGE WASHINGTON LARA, EL ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, EL VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. **CINCO) AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA** MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, A CARGO DEL DOCTOR JORGE WASHINGTON LARA EL VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL A SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES Y REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL. **SEIS) AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUEVEDO, A CARGO DEL ABOGADO AUGUSTO ESPINOZA VACA, EL DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUEVEDO EL DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, SE TRANSFORMÓ DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA, ADEMÁS



*Asamblea*  
*Septim 9*  
*Not. 7*  
*Quito*

AUMENTÓ SU CAPITAL A LA SUMA DE ONCE MILLONES DE SUCRES Y REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL. **SIETE) AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUEVEDO, A CARGO DEL ABOGADO AUGUSTO ESPINOZA VACA, EL PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUEVEDO, EL DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, AUMENTÓ EL CAPITAL A CUARENTA MILLONES DE SUCRES Y REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL. **OCHO) AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADA EN LA NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, EL TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUEVEDO EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, AUMENTÓ EL CAPITAL A DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES Y REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL. **NUEVE) AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, A CARGO DEL DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, EL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS EL VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, REFORMÓ Y CODIFICÓ LOS ESTATUTOS SOCIALES. **DIEZ) AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL, DOCTOR MARCOS DÍAZ CASQUETE, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS, EL VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOS SE APROBÓ LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES A SU EQUIVALENTE



EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IGUAL A DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDOS EN DOSCIENTAS SESENTA MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA, QUE SUSTITUYEN POR DISPOSICIÓN DE LA LEY A LAS DOSCIENTAS SESENTA MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. **ONCE) AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A CARGO DEL DOCTOR CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES, NOTARIO INTERINO, EL VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FE EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL A DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ELEVÓ EL VALOR DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA Y REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL. **DOCE) AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUEVEDO, DOCTOR LEOPOLDO MORENO MORA, EL TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, INSCRITA ORIGINALMENTE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, EL DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y REINSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FE PROVINCIA DE LOS RÍOS, EL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS ADQUIRIÓ POR COMPRA A LOS SEÑORES CORONEL EN SERVICIO PASIVO INGENIERO OSWALDO VACA ACOMPAÑADO DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA EUGENIA DE VACA LARA, PIER HITTI RAAD, ENRIQUE CANSING COELLO ACOMPAÑADO DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA ANA MAWYIN DE CANSING Y LA SEÑORA MARÍA ANTONIETA

*F. PROPI. MB  
Buena Fe*

FAJARDO DE BAUMAN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE FUE DESMEMBRADO, EL LOTE DE TERRENO DE LA SUPERFICIE DE ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. LOS LINDEROS Y MÁS ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA REFERENCIA, EL CUAL SE LE SINGULARIZA PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. **TRECE) AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI, EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, INSCRITA ORIGINALMENTE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, EL OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y REINSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FE PROVINCIA DE LOS RÍOS EL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS ADQUIRIÓ POR COMPRA A LOS SEÑORES GUILLERMO MONTENEGRO MENA Y AMADA CABRERA DE MONTENEGRO DE SU PREDIO DE MAYOR CABIDA DESMEMBRADO EL LOTE DE TERRENO DE LA SUPERFICIE DE VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. LOS LINDEROS Y MÁS ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA REFERENCIA, EL CUAL SE LE SINGULARIZA PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. **CATORCE)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, HOY SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, DOCTOR LUIS MANRIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE, EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, INSCRITA EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL



CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL CONSTITUYÓ HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA RESPECTO DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DESCRITOS EN LOS NUMERAL DOCE Y TRECE ANTERIORES, HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYERON PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO TIENE CONTRAÍDAS Y LAS QUE CONTRAJERE CON EL REFERIDO BANCO. TODOS LOS DETALLES Y ESPECIFICACIONES COMUNES A ESTE TIPO DE ACTOS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA REFERIDA PRECEDENTEMENTE. **QUINCE)** CON FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE LA COMPAÑÍA AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA CONSTITUYO PRENDA INDUSTRIAL ABIERTA A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA SOBRE LOS BIENES MUEBLES DETALLADOS EN EL INFORME DE AVALÚO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Y CONSISTENTES EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LÍNEA DE PRODUCCIÓN, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA, CONTRATO ÉSTE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BUENA FE EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, PRENDA QUE SE CONSTITUYÓ PARA GARANTIZAR TODA CLASE DE OBLIGACIONES PASADAS, PRESENTES Y FUTURAS QUE HAYAN CONTRAÍDO O QUE CONTRAJEREN LAS COMPAÑÍAS AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA Y AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO. TODOS LOS DETALLES Y ESPECIFICACIONES COMUNES A ESTE TIPO DE ACTOS SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL CONTRATO DE PRENDA

INDUSTRIAL ABIERTA REFERIDO PRECEDENTEMENTE. **DIECISEIS)** LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO REUNIDA EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD, LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA CON AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA, EL AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTOS DE LA FUSIÓN, LA REINVERSIÓN DE UNA PARTE DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO DOS MIL OCHO, LA ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, LA FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. **DIECISIETE)** LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA, REUNIDA EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD, LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA CON AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO. **TERCERA.- FUSION POR ABSORCION:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE, EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECE, DECLARA: **UNO.-** AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO ABSORBE TOTALMENTE A AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA, LA MISMA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY, QUEDARÁ DISUELTA A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL. **DOS.-** AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO ADQUIERE EL PATRIMONIO SOCIAL DE AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA EN BLOQUE, A VALOR PRESENTE, INCLUYENDO ACTIVOS Y PASIVOS, ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TRANSFIRIENDO POR LO MISMO, LA POSESIÓN, USO Y GOCE DE LOS MISMOS, ASUMIENDO ANTE TERCEROS EL PAGO DE TODO EL PASIVO DE LA ABSORBIDA, CON LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE UN LIQUIDADOR Y DE ACUERDO AL BALANCE FINAL DE ESTA



COMPAÑÍA QUE SE ADJUNTA, CORTADO AL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. **TRES.-** AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO SEGUIRÁ CUMPLIENDO LOS CONTRATOS LABORALES QUE RIGEN LAS RELACIONES LABORALES DE AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA CON SUS ACTUALES TRABAJADORES. **CUATRO.-** AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO RATIFICA LO RESUELTO EN SU JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.; **CINCO.-** QUE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONINA HA HECHO USO DEL DERECHO DE SEPARACIÓN PREVISTO EN LA LEY; **SEIS.-** QUE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA CUARTA SIGUIENTE. **SIETE.-** QUE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO HAN HECHO USO DE SU DERECHO PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE QUE TRATA LA CLÁUSULA SIGUIENTE. **OCHO.-** QUE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA, RECIBIRÁN LUEGO DEL INCREMENTO DE CAPITAL EN AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO AL QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SIGUIENTE, UN NÚMERO DE ACCIONES EQUIVALENTE AL QUE ACTUALMENTE TIENEN EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, A MÁS DE AQUELLAS QUE LES CORRESPONDE POR SU PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LA COMPAÑÍA ABSORBENTE; **NUEVE.-** QUE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO AUMENTA EL CAPITAL MEDIANTE LA REINVERSIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS EN EL EJERCICIO DOS MIL OCHO, A MAS DE AUMENTAR EL CAPITAL POR EFECTOS DE LA FUSION; Y CON EL APORTE

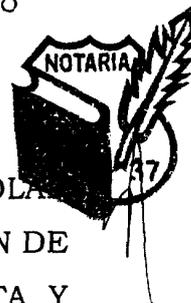
EN NUMERARIO QUE REALICEN LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA REFERIDA COMPAÑÍA QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE A ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO; DIEZ.- QUE REFORMA EL ARTÍCULOS QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE CONFORME SE INDICA MÁS ADELANTE; Y, ONCE.- LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, RECIBE EN PROPIEDAD LOS DOS LOTES CONSTITUIDOS EN HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, Y LA MAQUINARIA CONSTITUIDA EN PRENDA INDUSTRIAL A FAVOR DE LA MISMA INSTITUCIÓN, QUE HASTA LA ACTUALIDAD SON DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA Y QUE SE TRANSFIEREN MEDIANTE LA PRESENTE FUSIÓN. DE LA MISMA FORMA LA COMPAÑÍA ABSORBENTE ASUME LAS OBLIGACIONES QUE HASTA EL MOMENTO ADEUDA LA COMPAÑÍA ADSORBIDA AL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA Y QUE SON GARANTIZADAS CON LOS GRAVÁMENES REALES MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

**CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:** AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO AUMENTA SU CAPITAL SOCIAL DE US \$ 404.898,20 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) A US \$ 961.137,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); ES DECIR UN INCREMENTO NETO DE US \$ 556.238,80 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS

Transformación  
23.000.000

CAP ANT  
404.898,20  
CAP Nuevo  
961.137,00

Incremento →



TREINTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), MEDIANTE LA EMISIÓN DE (961.137) NOVECIENTAS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) DE VALOR CADA UNA EL CUAL SERÁ PAGADO POR LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A SU APOORTE, AUMENTO QUE SE EFECTÚA MEDIANTE LA REINVERSIÓN DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO DOS MIL OCHO; MEDIANTE EL TRASPASO EN BLOQUE DE TODO EL PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA; Y, CON EL APOORTE EN EFECTIVO QUE REALIZAN LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL, CONFORME SE DESPRENDE DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN QUE SE ADJUNTA AL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, LA MISMA QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, SIENDO POR TANTO EL NUEVO Y ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA DE US \$ 961.137,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) Y FIJA UN CAPITAL AUTORIZADO DE US \$ 1.922.274,00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). **QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO, PARA QUE EN ADELANTE DIGA ASÍ: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE US \$ 1.922.274 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ES DE US \$ 961.137 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), DIVIDIDO EN NOVECIENTAS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (961.137) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US \$ 1,00 (UN DÓLAR) DE VALOR CADA UNA, LAS CUALES SERÁN NUMERADAS EN ORDEN DE SU RESPECTIVA EMISIÓN. LA COMPAÑÍA PODRÁ ACEPTAR SUSCRIPCIONES Y EMITIR ACCIONES HASTA EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY”, TEXTO QUE CONSTAN EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** POR EFECTOS DE LA FUSIÓN LA COMPAÑÍA AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO, TRANSFIERE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO EL DOMINIO Y POSESIÓN LOS SIGUIENTES INMUEBLES: **UNO.- LOTE DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (11.875M2)** UBICADO JUNTO A LA HACIENDA AMANDITA DE LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA Y CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN CIENTO VEINTICINCO METROS, CON LA PROPIEDAD DEL MAYOR LUIS SOTO; SUR: EN CIENTO VEINTICINCO METROS CON LA PROPIEDAD QUE SE RESERVAN LOS VENEDORES; ESTE: EN CIENTO METROS CON MÁS PROPIEDAD QUE SE RESERVAN LOS VENEDORES; Y, OESTE: EN NOVENTA METROS CON MÁS TERRENOS DEL MISMO PREDIO AMANDITA QUE SE RESERVAN LOS VENEDORES. LOS DEMÁS ANTECEDENTES DE DOMINIO CONSTAN

EN EL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA SE COMPROMETE AL SANEAMIENTO EN FORMA LEGAL Y DECLARA QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LOS IMPUESTO PREDIALES, ASÍ COMO DE LOS RESPECTIVOS SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LO CUAL HACEN ENTREGA DE LAS CORRESPONDIENTES CARTAS Y/O RECIBOS DE PAGO. **SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** EL SEÑOR RAÚL MONCAYO MOLINA, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE, AUTORIZA LA TRANSFERENCIA, PRODUCTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE **AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA** Y QUE SE ENCUENTRAN HIPOTECADOS A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGÚN CONSTA DE LOS NUMERALES DOCE Y TRECE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ANTECEDENTES DE ESTA ESCRITURA, A FAVOR DE **AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO**; ASÍ COMO LA MAQUINARIA CONSTITUIDA EN PRENDA INDUSTRIAL IGUALMENTE A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. POR TANTO, EL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA POR INTERMEDIO DEL SEÑOR RAÚL MONCAYO MOLINA, PROCEDERÁ MEDIANTE ESTE MISMO INSTRUMENTO A CANCELAR LA HIPOTECA ABIERTA REFERIDA Y LA EMPRESA ABSORBENTE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO, DE LA MISMA FORMA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE HIPOTECA ABIERTA SOBRE LOS DOS BIENES QUE ADQUIERE POR EFECTOS DE LA FUSIÓN A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. EL BANCO IGUALMENTE PROCEDERÁ A CANCELAR LA PRENDA INDUSTRIAL EXISTENTE SOBRE LA MAQUINARIA MATERIA DE LA TRANSFERENCIA MEDIANTE LA FUSIÓN Y LA COMPAÑÍA

EN EL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA SE COMPROMETE AL SANEAMIENTO EN FORMA LEGAL Y DECLARA QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LOS IMPUESTO PREDIALES, ASÍ COMO DE LOS RESPECTIVOS SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LO CUAL HACEN ENTREGA DE LAS CORRESPONDIENTES CARTAS Y/O RECIBOS DE PAGO. **SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** EL SEÑOR RAÚL MONCAYO MOLINA, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE, AUTORIZA LA TRANSFERENCIA, PRODUCTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE **AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA** Y QUE SE ENCUENTRAN HIPOTECADOS A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGÚN CONSTA DE LOS NUMERALES DOCE Y TRECE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ANTECEDENTES DE ESTA ESCRITURA, A FAVOR DE **AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO**; ASÍ COMO LA MAQUINARIA CONSTITUIDA EN PRENDA INDUSTRIAL IGUALMENTE A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. POR TANTO, EL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA POR INTERMEDIO DEL SEÑOR RAÚL MONCAYO MOLINA, PROCEDERÁ MEDIANTE ESTE MISMO INSTRUMENTO A CANCELAR LA HIPOTECA ABIERTA REFERIDA Y LA EMPRESA ABSORBENTE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO, DE LA MISMA FORMA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE HIPOTECA ABIERTA SOBRE LOS DOS BIENES QUE ADQUIERE POR EFECTOS DE LA FUSIÓN A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. EL BANCO IGUALMENTE PROCEDERÁ A CANCELAR LA PRENDA INDUSTRIAL EXISTENTE SOBRE LA MAQUINARIA MATERIA DE LA TRANSFERENCIA MEDIANTE LA FUSIÓN Y LA COMPAÑÍA

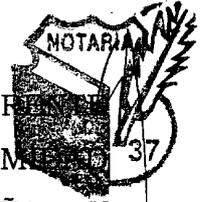
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



ABSORBENTE CONSTITUIRÁ PRENDA INDUSTRIAL ABIERTA A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL EN FORMA SIMULTÁNEA Y POR CUERDA SEPARADA. **OCTAVA.- CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR: OCHO PUNTO UNO: COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAÚL MONCAYO MOLINA, ECUATORIANO, CASADO, MAYOR DE EDAD, EJECUTIVO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD VICEPRESIDENTE-GERENTE REGIONAL DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL SANTO DOMINGO CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE AL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. **OCHO PUNTO DOS: ANTECEDENTES.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, HOY SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, DOCTOR LUIS MANRIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE, EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, INSCRITA EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL CONSTITUYÓ HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA RESPECTO DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD CUYAS SUPERFICIES SON DE ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (11.875M2) Y VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO (24.905M2) UBICADOS JUNTO A LA HACIENDA AMANDITA DE LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA Y CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y

EN EL KILÓMETRO CUARENTA Y OCHO DE LA CARRETERA QUEVEDO - SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS HOY SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA Y CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS RESPECTIVAMENTE CUYAS CARACTERÍSTICAS, LINDEROS Y DIMENSIONES SE ESPECIFICAN EN LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA. **OCHO PUNTO TRES: CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE SEÑOR RAÚL MONCAYO MOLINA, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CANCELA LA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR EXISTENTES SOBRE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR. **OCHO PUNTO CUATRO:** LA PRESENTE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, SE INSCRIBIRÁ CONJUNTAMENTE CON LA PRESENTE FUSIÓN, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. **NOVENA.- CONSTITUCION DE HIPOTECA: NUEVE PUNTO UNO: COMPARECIENTES.-** INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: **UNO)** EL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAÚL MONCAYO MOLINA, EJECUTIVO, EN SU CALIDAD VICEPRESIDENTE-GERENTE REGIONAL DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL SANTO DOMINGO CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE AL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, PARTE A LA CUAL SE PODRÁ DENOMINAR EL ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O BANCO; Y, **DOS)** LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO, LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO-ECUADOR



FERNANDO DÁVILA PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO CUYA COPIA SE ACOMPAÑA, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE DICHA COMPAÑÍA SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, PARTE A LA CUAL SE PODRÁ DENOMINAR EL DEUDOR HIPOTECARIO. LOS COMPARECIENTES, SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, Y DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO Y EN EL KILÓMETRO CUARENTA Y NUEVE DE LA VÍA QUEVEDO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, RESPECTIVAMENTE Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO. **NUEVE PUNTO DOS: ANTECEDENTES.- A)** LA COMPAÑÍA AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA ES PROPIETARIA DE LOS LOTES DE TERRENO CUYAS SUPERFICIES SON DE ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (11.875M<sup>2</sup>) Y VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (24.905M<sup>2</sup>) UBICADOS JUNTO A LA HACIENDA AMANDITA DE LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA Y CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y EN EL KILÓMETRO CUARENTA Y OCHO DE LA CARRETERA QUEVEDO - SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS HOY SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA Y CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS RESPECTIVAMENTE, PREDIOS QUE LOS ADQUIERE MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA, SEGÚN CONSTA DE ESTA MISMA ESCRITURA PÚBLICA, TRASPASANDO LA ABSORBIDA A LA ABSORBENTE TODO EL PATRIMONIO SOCIAL INCLUYENDO ACTIVOS, PASIVOS, ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES POR LO QUE TRANSFIEREN EL DOMINIO Y POSESIÓN DE LOS LOTES DE

TERRENO CUYAS SUPERFICIES SON DE ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (11.875M<sup>2</sup>) Y VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO (24.905M<sup>2</sup>) UBICADOS JUNTO A LA HACIENDA AMANDITA DE LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA Y CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y EN EL KILÓMETRO CUARENTA Y OCHO DE LA CARRETERA QUEVEDO - SANTO DOMINGO, DE LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA Y CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS, RESPECTIVAMENTE, TRANSFERENCIA QUE SE INSCRIBE CONJUNTAMENTE CON ESTA ESCRITURA. **B).**- LOS INMUEBLES MATERIA DE LA HIPOTECA ABIERTA TIENEN LAS SIGUIENTES SUPERFICIES Y DIMENSIONES, SEGÚN EL TÍTULO DE PROPIEDAD: **UNO.**- LOTE DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (11.875M<sup>2</sup>) UBICADO JUNTO A LA HACIENDA AMANDITA DE LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA Y CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN CIENTO VEINTICINCO METROS, CON LA PROPIEDAD DEL MAYOR LUIS SOTO; SUR: EN CIENTO VEINTICINCO METROS CON LA PROPIEDAD QUE SE RESERVAN LOS VENDEDORES; ESTE: EN CIEN METROS CON MÁS PROPIEDAD QUE SE RESERVAN LOS VENDEDORES; Y, OESTE: EN NOVENTA METROS CON MÁS TERRENOS DEL MISMO PREDIO AMANDITA QUE SE RESERVAN LOS VENDEDORES. LOS DEMÁS ANTECEDENTES DE DOMINO CONSTAN EN EL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. **DOS.**- LOTE DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (24.905M<sup>2</sup>) UBICADO AL LADO DE LA CARRETERA QUEVEDO - SANTO DOMINGO, KILÓMETRO CUARENTA Y OCHO DE LA JURISDICCIÓN DE LA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



PARROQUIA Y CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIADAS ACTUALES: NORTE: CON WALTER ANDRADE EN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS SETENTA CENTÍMETROS; SUR: CON GUARDARAYA LASTRADA CON FRENTE A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO MONTENEGRO EN TRESCIENTOS CINCO METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS; ESTE: CON MÁS PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA EN NOVENTA Y CUATRO METROS VEINTIDÓS CENTÍMETROS; Y OESTE: CON LA CARRETERA VÍA SANTO DOMINGO - QUEVEDO EN CIENTO OCHO METROS CUARENTA CENTÍMETROS. LOS LINDEROS, MEDIDAS Y SUPERFICIE, DEL LOTE DE TERRENO ARRIBA DESCRITO ESTÁN DE CONFORMIDAD AL AUTO RESOLUTIVO DE RECTIFICACIÓN, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE LOS RÍOS, EL CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO, A CARGO DEL ABOGADO MARCOS BARATAU MURILLO EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FÉ, PROVINCIA DE LOS RÍOS EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE. SOBRE LA EXPRESADA SUPERFICIE EXISTEN EN LA ACTUALIDAD OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS POR LA COMPRADORA. EL DEUDOR HIPOTECARIO, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, HA EMPRENDIDO UNA SERIE DE NEGOCIOS Y ACTIVIDADES QUE IMPLICAN O PUEDEN IMPLICAR OBLIGACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DEL BANCO. DICHAS OBLIGACIONES PUEDEN CONSISTIR EN CRÉDITOS DIRECTOS, INDIRECTOS, AVALES, ACEPTACIONES BANCARIAS, CARTAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR EN GENERAL, PRÉSTAMOS DE CARTERA, GARANTÍAS BANCARIAS,

SOBREGIROS CONTRATADOS O NO, COMPRA DE DOCUMENTOS ACEPTADOS O GARANTIZADOS POR EL DEUDOR HIPTECARIO, Y, EN GENERAL, EN CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIÓN PERMITIDA POR LA LEY, EN MONEDA CURSO LEGAL, SIN QUE LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR CONSTITUYA EN MODO ALGUNO UNA ENUMERACIÓN TAXATIVA DE LAS OBLIGACIONES DE EL DEUDOR HIPOTECARIO O DE LAS OPERACIONES BANCARIAS QUE ESTARÁN RESPALDADAS POR LA PRESENTE HIPOTECA, NI TAMPOCO COMPROMISO U OBLIGACIÓN DEL BANCO PARA OTORGARLAS. **C).**- LOS INMUEBLES ANTES DESCritos, FUERON ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA DE LA SIGUIENTE MANERA: **UNO.**- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUEVEDO, DOCTOR LEOPOLDO MORENO MORA, EL TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, INSCRITA ORIGINALMENTE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, EL DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y REINSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FE PROVINCIA DE LOS RÍOS, EL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS ADQUIRIÓ POR COMPRA A LOS SEÑORES CORONEL EN SERVICIO PASIVO INGENIERO OSWALDO VACA ACOMPAÑADO DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA EUGENIA DE VACA LARA, PIER HITTI RAAD, ENRIQUE CANSING COELLO ACOMPAÑADO DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA ANA MAWYIN DE CANSING Y LA SEÑORA MARÍA ANTONIETA FAJARDO DE BAUMAN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE FUE DESMEMBRADO, EL LOTE DE TERRENO DE LA SUPERFICIE DE ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; ESTOS POR SU PARTE ADQUIRIERON EL DOMINIO DEL PREDIO EN MAYOR CABIDA POR COMPRA A LOS CÓNYUGES SEÑORES GUILLERMO MONTENEGRO MENA Y SEÑORA AMADA GRACIELA CABRERA DE MONTENEGRO. MEDIANTE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



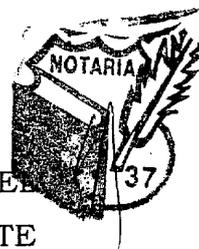
ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN BUENA FE, DOCTOR LEOPOLDO MORENO MORA, EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE QUEVEDO EL QUINCE DE OCTUBRE DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS; **DOS.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI, EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, INSCRITA ORIGINALMENTE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, EL OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y REINSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FE PROVINCIA DE LOS RÍOS EL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS ADQUIRIÓ POR COMPRA A LOS SEÑORES GUILLERMO MONTENEGRO MENA Y AMADA CABRERA DE MONTENEGRO DE SU PREDIO DE MAYOR CABIDA DESMEMBRADO EL LOTE DE TERREÑO DE LA SUPERFICIE DE VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. LOS LINDEROS Y MÁS ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA REFERENCIA, EL CUAL SE LE SINGULARIZA PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO; ESTOS POR SU PARTE ADQUIRIERON EL DOMINIO DEL PREDIO EN MAYOR CABIDA POR COMPRA AL DOCTOR GUILLERMO ILLANES BONILLA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR MARIO ZAMBRANO SAÁ, EL DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE QUEVEDO EL CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO. **NUEVE PUNTO TRES: HIPOTECA ABIERTA.-** PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LA PARTE DEUDORA,

TENGA O LLEGARE A TENER A FAVOR DEL BANCO, DE CUALQUIER NATURALEZA U ORIGEN QUE FUEREN, YA SEAN AQUÉLLAS CONTRAÍDAS EN EL PASADO, O ACTUALMENTE EXISTENTES, O QUE POR CUALQUIER MOTIVO SE CAUSAREN O NACIEREN EN EL FUTURO; YA SEAN DIRECTAS O INDIRECTAS, INDIVIDUALES O CONJUNTAS, SOLIDARIAS O NO SOLIDARIAS, DIVISIBLES O INDIVISIBLES; LA PARTE DEUDORA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE (2315) DE LA CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, CONSTITUYE A FAVOR DEL BANCO, HIPOTECA ABIERTA, EN CALIDAD DE PRIMERA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO EN EL LITERAL (A; Y, B) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE MISMO INSTRUMENTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS, SUPERFICIE, LINDEROS Y DIMENSIONES LA PARTE DEUDORA LAS DA POR REPRODUCIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA. **NUEVE PUNTO CUATRO: EXTENSION DE LA HIPOTECA.**- LOS LINDEROS DEL INMUEBLE QUE SE HIPOTECA Y QUE SE DETALLÓ ANTERIORMENTE, SON LOS MÁS GENERALES, Y ES ENTENDIDO QUE, SI ALGUNA PARTE DE DICHOS INMUEBLES, NO ESTUVIERE COMPRENDIDA EN LOS LINDEROS QUE HAN QUEDADO EXPRESADOS, QUEDARÁ TAMBIÉN HIPOTECADA, PORQUE ES VOLUNTAD DE LA PARTE DEUDORA, QUE EL GRAVAMEN COMPRENDA TODA LA PROPIEDAD, INCLUSIVE AUMENTOS Y CONSTRUCCIONES HECHOS O QUE SE HICIEREN EN LO SUCESIVO; Y, EN GENERAL, TODO LO QUE SE CONSIDERE INMUEBLE POR DESTINACIÓN, INCORPORACIÓN O NATURALEZA, SEGÚN LAS REGLAS DEL CÓDIGO CIVIL, DE MODO QUE, TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA PARTE DEUDORA A FAVOR DEL BANCO, INCLUYENDO LOS PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, AVALES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO O DOCUMENTO QUE REPRESENTA UNA



OBLIGACIÓN DE LA PARTE DEUDORA Y QUE PERTENEZCA A UN BANCO, O QUE SE ENCUENTRE A LA ORDEN DEL BANCO, O QUE EL BANCO LO HUBIERE ADQUIRIDO, QUEDARÁN ÍNTEGRAMENTE GARANTIZADOS CON LA HIPOTECA QUE SE CONSTITUYE EN ESTE ACTO, INCLUSIVE SIN QUE SEA NECESARIO QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN SUSCRITOS POR LA PARTE DEUDORA. **NUEVE PUNTO CINCO: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**- EL BANCO, AÚN CUANDO NO ESTUVIEREN VENCIDOS LOS PLAZOS DE LOS PRÉSTAMOS Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE HUBIERE CONTRAÍDO LA PARTE DEUDORA, PODRÁ DAR POR VENCIDO EL PLAZO Y DEMANDAR EJECUTIVAMENTE EL PAGO DE TODO LO QUE SE LE ESTUVIERE ADEUDANDO INCLUIDO CAPITAL, INTERESES, COMISIONES, COSTAS Y HONORARIOS DE ABOGADOS, EJERCIENDO LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, EN UNO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: **A)** SI LA PARTE DEUDORA INCURRIERE EN MORA EN EL PAGO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN, CUOTA O DIVIDENDO ADEUDADO AL BANCO, SEA POR CAPITAL, INTERESES, COMISIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO; **B)** SI, A JUICIO DEL BANCO, LA PARTE DEUDORA DEJARE DE MANTENER EN BUENAS CONDICIONES EL INMUEBLE QUE SE HIPOTECA POR ESTE CONTRATO, INCLUYENDO SUS MEJORAS Y AMPLIACIONES; **C)** SI LA PARTE DEUDORA, VENDIERE, HIPOTECARE, O LIMITARE EL DOMINIO DEL INMUEBLE GRAVADO, TOTAL O PARCIALMENTE, SIN LA INTERVENCIÓN DEL BANCO O SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ÉL; **D)** SI EL INMUEBLE HIPOTECADO FUERE EMBARGADO, SECUESTRADO O SUFRIERE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR RAZÓN DE OTROS CRÉDITOS; **E)** SI SE PROMOVIERE CONTRA LA PARTE DEUDORA ACCIÓN RESOLUTORIA, REIVINDICATORIA, RESCISORIA O DE DOMINIO CON RELACIÓN AL INMUEBLE HIPOTECADO, O SI ESTE BIEN FUESE OBJETO DE EXPROPIACIÓN U

OTRO MEDIO SIMILAR QUE TRAIGA COMO CONSECUENCIA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO; **F)** SI LA PARTE DEUDORA INCURRIERE EN MORA EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE GRAVAN AL INMUEBLE HIPOTECADO; **G)** SI LA PARTE DEUDORA DEJARE DE CUMPLIR UNA O MÁS OBLIGACIONES PATRONALES PARA CON SUS TRABAJADORES Y/O PARA CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL; **H)** SI LA PARTE DEUDORA NO CUMPLIERE CON UN AUTO DE PAGO EN EJECUCIÓN, PROMOVIDO CONTRA ELLA; **I)** SI REQUERIDA LA PARTE DEUDORA SE NEGARE A PRESENTAR AL BANCO LOS COMPROBANTES DE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES ANTERIORES; **J)** SI LA PARTE DEUDORA SE CONSTITUYERE DEUDORA O FIADORA A FAVOR DE ENTIDADES QUE TUVIEREN JURISDICCIÓN COACTIVA, O A FAVOR DE ENTIDADES O PERSONAS QUE TUVIEREN PRIVILEGIO O PRELACIÓN SOBRE LA HIPOTECA; **K)** SI LA PARTE DEUDORA NO CONTRATARE EL SEGURO SOBRE EL BIEN HIPOTECADO O NO PAGARE LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES, EN EL CASO DE QUE EL BANCO HUBIESE RESUELTO NO EJERCER LA OPCIÓN CONFERIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO; **L)** SI SE DEMANDARE LA INSOLVENCIA O CONCURSO DE ACREEDORES DE LA PARTE DEUDORA; **M)** SI EL BANCO FUESE REQUERIDO A PAGAR ALGUNA SUMA A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA POR CONCEPTO DE AVALES O GARANTÍAS EMITIDOS POR CUENTA DE LA PARTE DEUDORA, Y ÉSTA NO HUBIESE HECHO LA PROVISIÓN DE FONDOS RESPECTIVA; Y, **N)** EN LOS DEMÁS CASOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, EN EL CÓDIGO CIVIL, EN EL CÓDIGO DE COMERCIO, EN OTRA LEY DE LA REPÚBLICA, O EN CUALQUIER CONTRATO O CONVENIO QUE LA PARTE DEUDORA HUBIERE CELEBRADO O CELEBRARE CON EL



BANCO. **NUEVE PUNTO SEIS.- PRUEBA.-** LA SOLA AFIRMACIÓN DEL BANCO EN LA DEMANDA, EN EL SENTIDO DE QUE LA PARTE DEUDORA HA INCURRIDO EN UNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, SERÁ SUFICIENTE PARA LOS EFECTOS DETERMINADOS EN ELLA. **NUEVE PUNTO SIETE.- FACULTAD EXCLUSIVA Y DISCRECIONAL DEL BANCO.-** LAS PARTES HACEN CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS O CUALQUIER FACILIDAD CREDITICIA POR PARTE DE EL BANCO A LA PARTE DEUDORA, ES FACULTAD EXCLUSIVA Y DISCRECIONAL DEL BANCO, QUE, A SU SOLO CRITERIO, PODRÁ NEGAR CUALQUIER SOLICITUD HECHA POR LA PARTE DEUDORA, Y ESTÁ NO PODRÁ PRESENTAR NINGÚN RECLAMO AL RESPECTO. EN CONSECUENCIA, EL HECHO DE HABERSE CONSTITUIDO ESTA CAUCIÓN NO OBLIGA AL BANCO A OTORGAR TALES FACILIDADES, NI A ESTABLECER CUPOS O LÍNEAS DE CRÉDITO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEA EN BENEFICIO DE LA PARTE DEUDORA. **NUEVE PUNTO OCHO.- DECLARACION SOBRE GRAVAMENES Y LIMITACIONES.-** LA PARTE DEUDORA DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL INMUEBLE QUE SE HIPOTECA, NO SOPORTA NINGÚN GRAVAMEN, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, LIMITACIÓN DE DOMINIO, JUICIO O ACCIÓN RESCISORIA, RESOLUTORIA O REIVINDICATORIA, POSESORIA O DE PARTICIÓN DE HERENCIA, A EXCEPCIÓN DEL QUE POR SEGUNDA HIPOTECA SE CONSTITUYE A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DE MODO QUE A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, TAL INMUEBLE ÚNICAMENTE ESTARÁ AFECTADO POR LA HIPOTECA QUE SE CONSTITUYE POR LA PRESENTE ESCRITURA. LA PARTE DEUDORA NO PODRÁ ENAJENAR NI ESTABLECER NUEVAS HIPOTECAS SOBRE EL INMUEBLE QUE QUEDA GRAVADO, SIN EXPRESO CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL BANCO. SI TAL COSA OCURRIERE,

EL BANCO QUEDA PLENAMENTE FACULTADO, SIN NECESIDAD DE CUMPLIR OTRO REQUISITO, A DECLARAR VENCIDAS TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ESTUVIEREN PENDIENTES DE PAGO EN ESE MOMENTO POR LA PARTE DEUDORA, Y A DEMANDAR Y EJECUTAR ESTA GARANTÍA HIPOTECARIA PARA PAGO TOTAL O PARCIAL DE TALES OBLIGACIONES. **NUEVE PUNTO NUEVE: ANTICRESIS.**- DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL CAPÍTULO II, TÍTULO IX, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, EL BANCO PODRÁ EJERCER SU DERECHO DE PEDIR QUE SE LE ENTREGUE EN ANTICRESIS JUDICIAL DE LOS INMUEBLES QUE SE HIPOTECAN, PARA QUE LO ADMINISTRE Y SE PAGUE CUALQUIER DEUDA CON SUS FRUTOS, HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN. **NUEVE PUNTO DIEZ: SEGURO.**- LA PARTE DEUDORA SE OBLIGA, Y EN FORMA CONCOMITANTE AUTORIZA AL BANCO, A CONTRATAR, POR CUENTA Y CARGO DE LA PARTE DEUDORA, UN SEGURO CONTRA INCENDIO SOBRE EL INMUEBLE O INMUEBLES HIPOTECADOS, POR EL VALOR Y RIESGOS ADICIONALES QUE EL BANCO DETERMINE, CUYO PLAZO DE VIGENCIA SE DEBERÁ MANTENER, HASTA CUANDO LAS OBLIGACIONES DE LA PARTE DEUDORA, HAYAN SIDO ÍNTEGRAMENTE CANCELADAS AL BANCO. EL BANCO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR TAL SEGURO, CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE SU PREFERENCIA, AL IGUAL QUE SUS RENOVACIONES, NEGOCIAR LAS PRIMAS Y PAGARLAS, EN CUYO CASO, LA PARTE DEUDORA SE OBLIGA A REEMBOLSAR AL BANCO LOS VALORES QUE HUBIERE SUFRAGADO POR EL SEGURO EN MENCIÓN, MÁS LOS INTERESES VIGENTES AL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN, DEBIENDO TOMARSE EN CONSIDERACIÓN EL LAPSO TRANSCURRIDO DESDE QUE EL BANCO HIZO EL DESEMBOLSO, Y EL DÍA EN QUE LA PARTE DEUDORA REALICE LA CANCELACIÓN RESPECTIVA POR EL COSTO DEL SEGURO. PARA ESTE EFECTO, LA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



PARTE DEUDORA EXPRESAMENTE AUTORIZA AL BANCO, A DEBITAR DE SUS CUENTAS CORRIENTES, O DE CUALQUIER OTRA CLASE, LOS VALORES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PAGO DE LA PRIMA, PUDIENDO INCLUSO SOBREGIRARLAS. IGUALMENTE, QUEDA EL BANCO FACULTADO PARA DISPONER DE LOS VALORES, QUE, A CUALQUIER TÍTULO O BAJO CUALQUIER MODALIDAD, ESTUVIEREN EN SU PODER, COMO PAGO PARCIAL O TOTAL DE LA PRIMA DE SEGURO. LA PARTE DEUDORA AUTORIZA PARA QUE LA PÓLIZA SE EMITA A FAVOR DEL BANCO Y ADEMÁS PARA QUE, EN CASO DE SINIESTRO SE ABONE A LA O A LAS OBLIGACIONES QUE ESTUVIEREN PENDIENTES DE PAGO, EL VALOR QUE PERCIBA POR TAL SEGURO. SIN EMBARGO, SI EL BANCO NO CONTRATARE EL SEGURO, O SI HUBIERE DIFICULTAD PARA EL COBRO DE LA PÓLIZA, TODOS LOS RIESGOS SERÁN DE CUENTA DE LA PARTE DEUDORA, Y NINGUNA RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL BANCO. ESTA CLÁUSULA NO SE APLICARÁ SI ES QUE EL INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTE ÚNICAMENTE EN SUELO, Y MIENTRAS EL BIEN PERMANEZCA EN ESAS CONDICIONES. **NUEVE PUNTO ONCE: ACEPTACION.-** EL BANCO ACEPTA LA HIPOTECA QUE QUEDA CONSTITUIDA. **NUEVE PUNTO DOCE: GASTOS.-** SERÁN DE CUENTA Y CARGO EXCLUSIVO DE LA PARTE DEUDORA, TODOS LOS IMPUESTOS, HONORARIOS, COSTOS, COMISIONES Y MÁS GASTOS QUE DEMANDE: EL OTORGAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA; LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS Y TRÁMITES PREVIOS A DICHO OTORGAMIENTO, INCLUYENDO LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y EL AVALÚO DE LOS INMUEBLES; LA ULTERIOR CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA QUE QUEDA CONSTITUIDA; Y, CUALQUIER MODIFICACIÓN, REFORMA O ACLARACIÓN QUE DEBA REALIZARSE. SERÁN IGUALMENTE DE CUENTA Y CARGO EXCLUSIVO DE LA PARTE DEUDORA, TODOS LOS

GASTOS, COSTOS, COMISIONES E IMPUESTOS QUE SE OCASIONAREN POR LAS DIVERSAS OPERACIONES O CONTRATOS QUE SE OTORGUEN AL AMPARO DE ESTA HIPOTECA. **NUEVE PUNTO TRECE.- DOMICILIO.-** LOS CONTRATANTES RENUNCIAN DOMICILIO Y SE SOMETEN A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO, PARA TODA ACCIÓN A QUE DE LUGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y AL TRÁMITE EJECUTIVO O AL QUE ESCOJA EL BANCO. **NUEVE PUNTO CATORCE: INSCRIPCION.-** LA PARTE DEUDORA QUEDA FACULTADA PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A ENTREGAR AL BANCO, EN EL PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN, DOS COPIAS CERTIFICADAS DE ELLA CON LA RAZÓN DE SU INSCRIPCIÓN. **DECIMA: DECLARACION JURAMENTADA:** EL COMPARECIENTE EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SE HA INTEGRADO CORRECTAMENTE EL CAPITAL QUE SE AUMENTA EN LA COMPAÑÍA ABSORBENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y QUE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN ESTE AUMENTO SON REALES. DE LA MISMA MANERA EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SUS REPRESENTADAS NO TIENEN SUSCRITOS CONTRATOS CON NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO. LOS SUSCRITORES DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE REALIZA LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. **DECIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL ORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBENTE Y ABSORBIDA A LAS QUE SE HAN HECHO REFERENCIA EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES; LOS NOMBRAMIENTOS EXTENDIDOS A

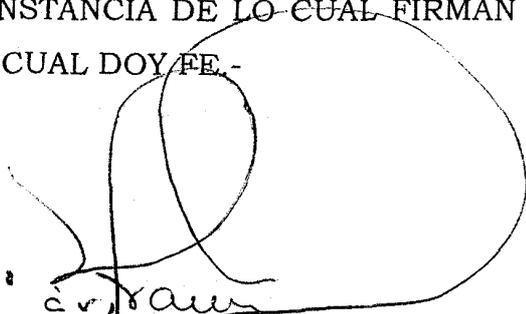
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO FERNANDO DÁVILA PAREDES DOBLE CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS COMPAÑÍAS **AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO Y AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA**; EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR PARTE **DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL EDUARDO MONCAYO MOLINA; DE LOS CERTIFICADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FE, PROVINCIAL DE LOS RÍOS Y, LOS BALANCES DE LAS COMPAÑÍAS, CERRADOS AL DÍA DE AYER Y EL BALANCE CONSOLIDADO DE RIGOR. **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACION:** EL COMPARECIENTE AUTORIZA AL DOCTOR DIEGO RIBADENEIRA VÁSQUEZ PARA QUE LLEVE A CABO TODOS LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA QUE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUEDÉ PERFECCIONADA E INSCRITA, INCLUSIVE LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LA APROBACIÓN DE ESTE ACTO SOCIETARIO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO RIBADENEIRA VÁSQUEZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTOS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO  
LO CUAL DOY FE.-



**FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES**

C.I. 100158190-7

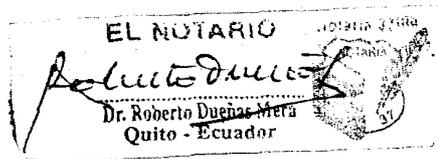
C.V. 038-0054



**RAUL MONCAYO MOLINA**

C.C. 170446894-9

C.V.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
 CONTROL PATRIAL

CITADANIA 100158190-7  
 DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO  
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 28 JULIO 1966  
 OEE 0134 02438 M  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRADO 1966

*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E43432222  
 CREADO BERTHA GUADALUPE MOLINA  
 SUPERIOR ANALISTA DE SISTEMAS  
 MIGUEL ANGEL DAVILA  
 ANA MARIA PAREDES  
 BIRTH 22/10/2003  
 22/10/2003  
 REN 0840094  
 Pch

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

038-0054 1001581907  
 NÚMERO CÉDULA  
 DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BENALCAZAR -  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 303 FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY  
 QUITO, A 30 DE 04 DEL 2009

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MORA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR



ESTADO CIVIL: CASADO No. 170446894-8  
NOMBRE: EDUARDO MORALES EDUARDO  
DIRECCIÓN: SHIBES KANIS  
TELÉFONO: 011 225 1234  
PROFESIÓN: OBRERO  
DIRECCIÓN: SHIBES KANIS  
CÓDIGO: 011 225 1234

*[Signature]*

ESTADO CIVIL: CASADA  
NOMBRE: MARIA DE LOURDES MALDONADO  
DIRECCIÓN: ESTUDIANTE  
TELÉFONO: 011 225 1234  
PROFESIÓN: ESTUDIANTE  
DIRECCIÓN: SHIBES KANIS  
CÓDIGO: 011 225 1234

0683676

*[Signature]*

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA FIRMADA LA HIZO EN LA ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 08 FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE 04 DEL 2009

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
DR. ROBERTO BUCARAS NIEZA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

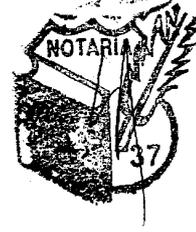


**AGRO ACEITES S.A**

9-1031  
Dic: 20-2006

Buena Fe, 19 de Diciembre del 2006

FABRICA: Km. 49 Vía Quevedo - Santo Domingo  
Teléfono: 09 9732-783 / 09 9453-076



Señor  
Francisco Fernando Dávila Paredes  
Presente.

De mi consideración:

Por la presente me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRO ACEITES S.A., EFECTUADA EL 19 DE Diciembre Del 2006, resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de esta Compañía, por el período de 5 (cinco) años, de conformidad a los estatutos vigentes, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

Reciba una cordial felicitación a nombre de todos los accionistas de la Empresa, quienes en conjunto le desean éxito en sus funciones.

Atentamente,

Sra. Guadalupe Molina  
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTACIÓN:

Yo, Francisco Fernando Dávila Paredes, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía AGRO ACEITES S.A. y prometo cumplir fielmente mis funciones.

Buena Fe, 19 de Diciembre del 2006

Ing. Francisco Fernando Dávila Paredes  
C.C. 1001581907



**CERTIFICO:** Que el Nombramiento de Gerente General de la **COMPAÑÍA AGRO ACEITES S.A.**, que antecede queda inscrito bajo el No.9 en el Registro de Mercantil y anotada al No.1031 del Libro Repertorio, en esta fecha.-Buena Fe, Diciembre 20 del 2006.-



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD  
Cantón Buena Fe

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Julio César Yépez Espinoza

Santo Domingo, 7 de Agosto del 2008

Señor  
**FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES**  
Ciudad



De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO en sesión llevada a cabo el 7 de Agosto del 2008, tuvo a bien reelegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, función que ejercerá durante el período estatutario de **CINCO AÑOS**, comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado.

De acuerdo con el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales Codificados, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene individualmente el Gerente General.

Los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual ha sido reelegido aparecen detallados en la Escritura Pública de reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, otorgada el 3 de enero del 2002, ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, Dr. Manrique Suárez B., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 1 de Marzo del 2002.

Atentamente,

Luis Alfredo Dávila Paredes  
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual he sido reelegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Quito, 7 de Agosto del 2008.

Francisco Fernando Dávila Paredes  
C.C. No. 100158190-7

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRA MIENTOS  
Tomo No. 42 Inscripción No. 275  
Repertorio No. 918  
Santo Domingo a 07-08-2008

DRA. MARITZA LAMINO DURAN  
REGISTRADORA MERCANTIL





**BANCO INTERNACIONAL**

GRUPO

CALIFICACIÓN  
**AAA-**  
LA MÁXIMA DE LA  
BANCA ECUATORIANA

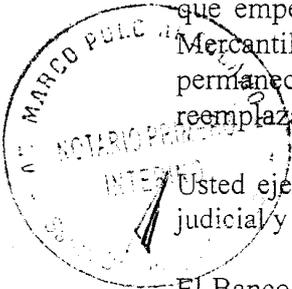
Quito, 17 de diciembre de 2008



Señor  
**Raúl Eduardo Moncayo Molina**  
Santo Domingo de los Colorados.-

De mi consideración:

En uso de la atribución que me confiere el Estatuto Social codificado del Banco Internacional S.A. que consta en la escritura pública de reforma y codificación integral del Estatuto Social, otorgada el 8 de enero de 1997 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de febrero de 1997, y sus reformas elevadas a escritura pública el 12 de febrero de 2008, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 12 de agosto de 2008, eligió a usted, **Vicepresidente – Gerente Regional (Sucursal Santo Domingo de los Colorados)** del Banco, por el período estatutario de dos años, que empezará a regir desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este período, hasta ser debidamente reemplazado.



Usted ejercerá la representación legal, en forma individual, del Banco Internacional S.A. judicial y extrajudicialmente, dentro del ámbito de operaciones de la mencionada Sucursal.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973. El establecimiento de la Sucursal del Banco en la ciudad de Santo Domingo de Los Colorados, fue autorizado mediante Resolución No. 80-512, del 5 de agosto de 1980, e inscrita en el Registro de La Propiedad del cantón, el 7 de agosto del mismo año.

Dígnese consignar su aceptación, a continuación.

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el

Atentamente

Registro de NOMBRAMIENTOS  
Tomo No. 42 Inscripción No. 452  
Repertorio No. 1552  
Santo Domingo a 23-11-2008

Sr. Enrique Beltrán Mata

**PRESIDENTE EJECUTIVO**

**DRA. MARITZA LAVIÑO DURAN**  
REGISTRADORA MERCANTIL

**ACEPTACIÓN.-**

Acepto la designación constante en el presente documento.  
Santo Domingo de los Colorados, 18 de diciembre de 2008.



**Raúl Eduardo Moncayo Molina**  
c.c. 170446894-9

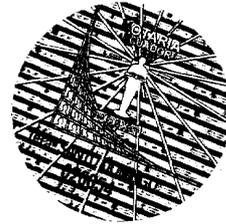


RAZON.- Hoy en el Registro de Escrituras públicas a mi cargo, en una foja útil protocolizo el nombramiento que antecede, Santo Domingo, dos de abril del año dos mil nueve. De todo lo que doy fe.-

AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA  
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN

RAZON: La fotocopia que antecede es igual a su original la misma que la confiero en cantidad de diez copia certificada, firmada y sellada Santo Domingo a los 02 de abril de 09

Ab. Marco Polo Arellano G  
NOTARIO PRIMERO INTERINO



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
AGRO ACEITES S.A.**



En el km. 49 de la Vía Quevedo – Santo Domingo de los Colorados, hoy día 18 de marzo de 2009 en las oficinas de la Compañía AGRO ACEITES S.A. a las 11:00 horas se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas, con la concurrencia de los accionistas que constan en la correspondiente Lista de Asistentes, que forma parte del expediente respectivo.

Preside la Junta el señor Ing. Alfredo Dávila Paredes, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Señor Francisco Dávila Paredes, Gerente General, de la Empresa.

El Presidente solicita al Secretario, informe respecto al quórum de la presente reunión.

El señor Secretario informa que en esta Junta, se encuentra presente y representado en este instante el 100% del capital pagado de la Compañía; en consecuencia el Presidente instala la sesión a las 11:05 horas.

Se deja constancia que la señorita Alicia Palacios Piedra Comisario Principal fue convocado mediante nota especial, quien se encuentra presente.

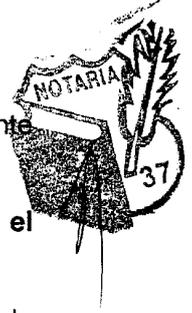
Por disposición de la Presidencia el Secretario da lectura a la convocatoria publicada en el diario La Hora el lunes 2 de Marzo del 2009 la misma que dice así:

“CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRO ACEITES S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de la Codificación de los Estatutos Sociales de AGROACEITES S.A., se convoca a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria, la misma que se llevará a cabo el día miércoles 18 de marzo a las 11:00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en el Km. 49 de la Vía Quevedo – Santo Domingo de los Colorados, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocimiento y resolución del informe de los administradores de la compañía por el ejercicio económico del 2008; 2.- Conocimiento y resolución del informe de Comisario de la compañía por el ejercicio económico del 2008; 3.- Conocimiento y resolución del balance general y estado de pérdidas y ganancias de la compañía por el ejercicio económico del 2008; 4.- Resolución acerca de los resultados económicos del ejercicio 2008; 5.- Fusión de AGRO ACEITES S.A. con AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO Convocase, en especial a la señorita Comisaria, Alicia Palacios Piedra, a esta Junta General Ordinaria, quien ha sido notificada adicionalmente por escrito. Los balances generales, estados de pérdidas y ganancias y los informes de los administradores, comisario, están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía ubicado en el Km. 49 de la Vía Quevedo – Santo Domingo de los Colorados. La Junta se entenderá válidamente instalada con la asistencia de más del 50% del capital social. De no existir quórum reglamentario se realizará una segunda convocatoria. Se ruega a todos los accionistas, especial puntualidad. Ing. Francisco Dávila P. EL GERENTE GENERAL Buena Fe, 25 de Febrero del 2009”

El Presidente dispone se dé lectura al orden del día y se inicie el primer punto del mismo:

**1.- Conocimiento y resolución del informe de los administradores de la compañía por el ejercicio económico del 2008**

Toma la palabra el señor gerente general, Francisco Dávila P., quien da lectura a su informe, el cual pasa a ser parte integrante de la presente acta; acto seguido el señor



presidente pone en consideración de la Junta el informe presentado por el Gerente General, el mismo que es aprobado por unanimidad.

## **2.- Conocimiento y resolución del informe de Comisario de la Compañía por el ejercicio económico del 2008**

El señor Presidente solicita al la señorita Alicia Palacios Piedra, comisaria de la Compañía, que proceda con la lectura de su informe, el cual pasa a ser parte integrante de la presente acta; de inmediato la señorita comisaria, procede con la lectura de su informe, luego de lo cual el señor Presidente pone en consideración de la Junta el informe presentado por la señorita comisaria, el cual es aprobado por unanimidad.

## **3.- Conocimiento y resolución del balance general y estado de pérdidas y ganancias de la compañía por el ejercicio económico del 2008**

El señor presidente solicita al señor gerente que proceda con la exposición del balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía por el ejercicio económico 2008. El señor Francisco Dávila P., da lectura a los balances, los mismos que pasan a formar parte integrante de la presente acta; una vez terminada la lectura, el señor Presidente pone en consideración de la Junta, la aprobación de los balances del ejercicio económico 2008, los cuales son aprobados por unanimidad.

## **4.- Resolución acerca de los resultados económicos del ejercicio 2008**

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien propone que se acepte la propuesta presentada por el Sr. Gerente General en su informe. Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Francisco Dávila P., en calidad de accionista, el mismo que apoya que el monto de utilidades a disposición de los señores accionistas, cuyo valor es, trescientos quince mil quinientos noventa y cuatro con sesenta y seis centavos (US\$ 315.594,66), sea distribuido en calidad de dividendo entre los señores accionistas a prorrata de su participación. La moción es aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **5.- Fusión de AGRO ACEITES S.A. con AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO.**

Toma la palabra el señor Francisco Dávila y manifiesta la conveniencia de fusionar a la compañía con AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, mediante la absorción de AGRO ACEITES S.A., por parte de ésta. El proceso, de conformidad con la Ley, requerirá que se acuerde, en primer lugar, la disolución de la compañía, determinando los valores que a cada accionista le corresponde en el patrimonio social de la compañía, para que reciban acciones en AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, por un valor proporcional a las acciones que cada uno de ellos posee actualmente y, acordar los términos de la fusión que se propondrían a dicha compañía, para que, una vez aceptados por ésta, constituyan el convenio de fusión, que deben incluir las reformas necesarias al estatuto social de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, especialmente las relacionadas al aumento de capital.

Sometida a consideración de los presentes la moción planteada por el señor Ing. Francisco Dávila, la Junta General resuelve, por unanimidad, aprobar la fusión por absorción de la compañía, por parte de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, autorizando a su Gerente General para que comparezca a la suscripción de la correspondiente escritura pública

En tal virtud, se adoptan las siguientes resoluciones:

I.- Declarar que AGRO ACEITES S.A., como requisito previo a la fusión por absorción de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, quedará disuelta a partir de la fecha en que se cancele su inscripción en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del Cantón Buena Fe, con oportunidad de la escritura pública de fusión.



II.- Declarar en forma irrevocable y definitiva que AGRO ACEITES S.A. se fusiona AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO en los siguientes términos:

1.- AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO fusionará, por absorción, a AGRO ACEITES S.A.

2.- Se traspasará a la compañía absorbente, en bloque, a valor presente, todo el patrimonio social de la compañía absorbida incluyendo activos, pasivos, así como los bienes muebles e inmuebles, debiendo aquella asumir ante terceros el pago de todo el pasivo de la absorbida, con la responsabilidad propia de un liquidador;

3.- AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO continuará cumpliendo los contratos de trabajo que rigen las relaciones laborales de AGRO ACEITES S.A. con sus actuales trabajadores;

4.- AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO aumentará su capital social a seiscientos veintiséis mil ciento diecisiete dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 626.117,20), capital que se formará así:

Aporte del capital social de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente	US \$ 221.219,00
Más capital social actual de la compañía absorbente:	US \$ 404,898.20
SUMAN:	US \$ 626.117,20

5.- En el aumento de capital que deberá realizar la compañía absorbente, participarán las personas que aparezcan como accionistas de la compañía AGRO ACEITES S.A. a la fecha de perfeccionamiento de la fusión y en proporción al valor que mantuvieren en el capital de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO

6.- Los accionistas de AGRO ACEITES S.A., luego de la fusión por absorción, recibirán acciones de la compañía absorbente en la misma cantidad que actualmente tienen en la compañía, a más de aquellas que les corresponda por su participación directa en la compañía absorbente, de conformidad con el siguiente detalle:

Nombres	Número de Acciones
Francisco Dávila Paredes	135.318
Alfredo Dávila Paredes	81.973
Angela Dávila Nápoles	3.926
Guadalupe Molina Leiva	1
Marina Nápoles Oliva	1
TOTAL	221.219

7.- La junta general de accionistas de esa compañía deberá reformar el artículo relacionado con el capital social de sus Estatutos Sociales;



III.- Ninguno de los accionistas de AGRO ACEITES S.A., hace uso del derecho de separación previsto en la Ley;

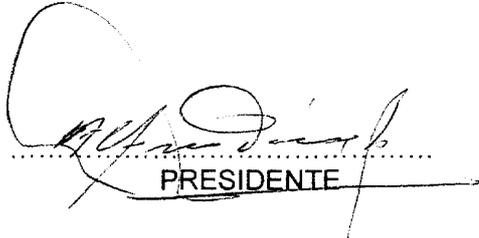
IV.- Con la aceptación de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO los términos y condiciones adoptadas por esta junta, quedará perfeccionado el acuerdo de fusión.

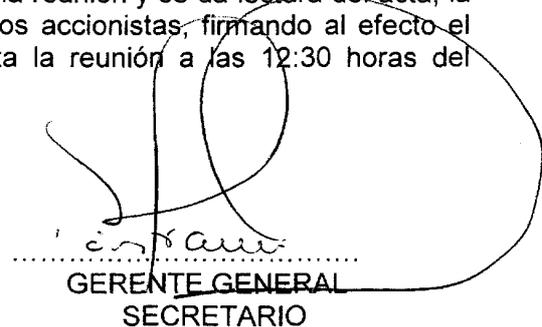
V.- Los Administradores de la Compañía AGRO ACEITES S.A. ejercerán sus funciones hasta la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro mercantil, fecha en la cual cesarán en sus funciones.

VI.- Se faculta al Gerente General y representante legal de la compañía para que, en los términos y demás condiciones acordadas por esta junta, obtenga la aceptación de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO del acuerdo de fusión.

VII.- Finalmente, la junta general faculta al representante legal de la compañía para que a nombre y en representación de ésta, realice cuanto acto o contrato sea necesario para que la fusión por absorción con AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO quede perfeccionada y especialmente para que pueda suscribir la correspondiente escritura pública de hipoteca abierta a favor del Banco Internacional en relación con el o los inmuebles de propiedad de AGRO ACEITES S.A. ubicados en el Km. 49 de la vía Quevedo-Santo Domingo y que por efectos de la fusión por absorción pasarán a AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO.

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los accionistas, firmando al efecto el Presidente y Secretario que certifica. Se levanta la reunión a las 12:30 horas del mismo día.

  
.....  
PRESIDENTE

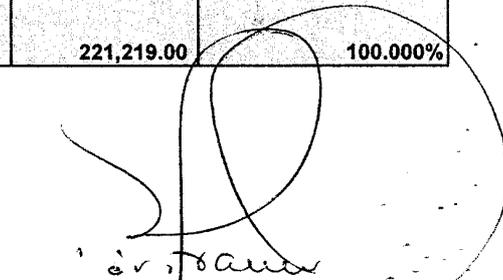
  
.....  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO

**AGROA CEITES S.A.**  
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA**  
**DEL 18 DE MARZO DEL 2009**



No.	NOMBRE ACCIONISTA	CEDULA	ACCIONES	VALOR	PARTICIPACION
1	Dávila Napoles Angela Lucia	1707654636	3,926.00	3,926.00	1.7747%
2	Dávila Paredes Francisco Fernando	1001581907	135,318.00	135,318.00	61.1692%
3	Dávila Paredes Luis Alfredo	1000683647	81,973.00	81,973.00	37.0551%
4	Molina Leiva Bertha Guadalupe	1709327363	1.00	1.00	0.0005%
5	Napoles Oliva Laura Marina	1704525086	1.00	1.00	0.0005%
	<b>TOTAL ACCIONES</b>		<b>221,219</b>	<b>221,219.00</b>	<b>100.000%</b>

  
 ING. ALFREDO DAVILA P.  
 PRESIDENTE

  
 FRANCISCO DAVILA P.  
 GERENTE GENERAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO**



En el Recinto El Paraíso-La Catorce, Km. 51 vía Santo Domingo-Quevedo, hoy miércoles 18 de Marzo del 2009 en el domicilio principal de la Compañía, a las 15:00 horas se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, con la concurrencia de los accionistas que constan en la correspondiente Lista de Asistentes, que forma parte del expediente respectivo.

Preside la Junta el señor Ing. Alfredo Dávila Paredes, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Señor Francisco Dávila Paredes, Gerente General, de la empresa.

El Presidente solicita al Secretario, informe respecto al quórum de la presente reunión.

El señor Secretario informa que en esta Junta, se encuentra presente y representado en este instante el 97,44% del capital pagado de la Compañía, correspondiente a 9.862.867 acciones de 0,04 centavos de dólar cada una. En consecuencia el Presidente instala la sesión a las 15:05 horas

Se deja constancia que la señorita Alicia Palacios Piedra, Comisaria Principal de la Compañía, fue convocada mediante nota especial, la misma que se encuentra presente; así como también se encuentra presente el Sr. Ing. Andrés Guerra Carrera, auditor externo de la Compañía.

Por disposición de la Presidencia el Secretario da lectura a la convocatoria publicada en el diario La Hora de la ciudad de Santo Domingo el lunes 2 de marzo del 2009, la misma que dice así:

“CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO De conformidad con lo dispuesto en los artículos 236 de la Ley de Compañías y décimo tercero de los Estatutos Sociales de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, se convoca a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria, la misma que se llevará a cabo el día miércoles 18 de marzo del 2009, a las 15:00 horas en el domicilio de la Compañía, ubicadas en el Recinto El Paraíso La Catorce, de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocimiento y resolución del informe de los administradores de la compañía por el ejercicio económico del 2008 2.- Conocimiento y resolución del informe de Comisario de la compañía por el ejercicio económico del 2008 3.- Conocimiento y resolución del balance general y estado de pérdidas y ganancias de la compañía por el ejercicio económico del 2008 4.- Resolución acerca de los resultados económicos del ejercicio 2008. 5.- Fusión por absorción, con la Compañía AGROACEITES S.A. 6.- Aumento de capital social, elevación del valor nominal de las acciones y fijación del capital autorizado 7.- Reformas del estatuto social 8.- Autorización al Gerente General. Convocase, en especial al señor Comisario a esta Junta General Extraordinaria, quien ha sido notificado adicionalmente por escrito. Los balances generales, estados de pérdidas y ganancias y los informes de los administradores, comisario, están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía ubicado en el Recinto El Paraíso La Catorce, de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados. La Junta se entenderá válidamente instalada con la asistencia de más del 50% del capital social. De no existir quórum reglamentario se realizará una segunda convocatoria Se ruega a todos los accionistas, especial puntualidad. Alfredo Dávila P. Presidente. Francisco Dávila P. Gerente General”



El Presidente dispone se dé lectura al orden del día y se inicie el primer punto del mismo:

**1.- Conocimiento y resolución del informe de los administradores de la compañía por el ejercicio económico del 2008**

Toma la palabra el señor gerente general, Francisco Dávila P., quien da lectura a su informe, el cual pasa a ser parte integrante de la presente acta; acto seguido el señor presidente pone en consideración de la Junta el informe presentado por el Gerente General, el mismo que es aprobado por unanimidad.

**2.- Conocimiento y resolución del informe de Comisario de la compañía por el ejercicio económico del 2008**

El señor Presidente solicita al la señorita Alicia Palacios Piedra, comisaria de la Compañía, que proceda con la lectura de su informe, el cual pasa a ser parte integrante de la presente acta; de inmediato la señorita comisaria, procede con la lectura de su informe, luego de lo cual el señor Presidente pone en consideración de la Junta el informe presentado por la señorita comisaria, el cual es aprobado por unanimidad.

**3.- Conocimiento y resolución del balance general y estado de pérdidas y ganancias de la compañía por el ejercicio económico del 2008**

El señor Presidente solicita en primer lugar en este punto que el señor Ing. Andrés Guerra Carrera, auditor externo de la compañía, de lectura a su informe de auditoría. El señor Auditor Externo, procede con la lectura de su informe, el cual pasa a ser parte integral de la presente acta; acto seguido la Presidencia pone en consideración de la Junta el informe de auditoría externa, el cual es aprobado por unanimidad.

El señor presidente solicita ahora al señor gerente que proceda con la exposición del balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía por el ejercicio económico 2008. El señor Francisco Dávila P., da lectura a los balances, los mismos que pasan a formar parte integrante de la presente acta; una vez terminada la lectura, el señor Presidente pone en consideración de la Junta, la aprobación de los balances del ejercicio económico 2008, los cuales son aprobados por unanimidad.

Toma la palabra el Presidente quien informa a los presentes que en consideración al acontecimiento que se ha suscitado en las instalaciones de la Compañía; esto es, el accidente que acaba de sufrir uno de los trabajadores y el cual es de conocimiento de todos los señores accionistas presentes, propone que se suspenda la reunión y que la misma se difiera hasta el próximo día jueves veintiséis de marzo del 2009 a partir de las 15:00 horas, a fin de que se prosiga con el conocimiento y resolución de los restantes puntos del orden del día contenidos en la convocatoria.

Puesta en consideración de los presentes la moción presentada, la misma es aceptada por todos los accionistas de manera unánime, por lo tanto quedan convocados para el próximo día jueves 26 de marzo del 2009 a las 15:00 horas.

Siendo las 15:00 horas del día jueves 26 de Marzo del 2009 en el Recinto El Paraíso-La Catorce, Km. 51 de la vía Santo Domingo-Quevedo, domicilio principal de la Compañía, se reinstala la Junta General Ordinaria de Accionistas de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO.

El Presidente solicita al Secretario, informe respecto al quórum de la presente reunión.

El señor Secretario informa que se encuentra presente y representado en este instante el 97,44% del capital pagado de la Compañía, correspondiente a 9.862.867 acciones de 0,04 centavos de dólar cada una. En consecuencia el Presidente reinstala la sesión a las 15:05 horas, cuyo desarrollo es el siguiente:



Toma la palabra el Presidente quien señala que una vez que se ha superado el lamentable accidente suscitado a uno de los trabajadores de la empresa y conforme a la comprensión y aceptación unánime de los señores accionistas de que se difiera la junta general para esta fecha, se procede a continuar con el conocimiento y resolución de los restantes puntos del orden del día. Solicita al señor Secretario que de lectura del siguiente punto del orden del día.

#### **4.- Resolución acerca de los resultados económicos del ejercicio 2008.**

Toma la palabra el señor Gerente General, quien manifiesta que siendo consecuentes con lo recomendado en su informe, sobre el destino de las utilidades generadas en el año 2008, a disposición de los señores accionistas, por un valor de: US\$ 669.738,28, propone que el valor de US\$ 335.000, sean reinvertidos en la Compañía, con la finalidad de adquirir nueva maquinaria para incrementar y mejorar la producción de la empresa, por lo que deberá aumentarse el capital de la Compañía el que más adelante será tratado; y, la diferencia, es decir US\$ 334.378,28 se mantenga en la cuenta de utilidades no distribuidas, en previsión a posibles problemas de financiamiento para las operaciones de la Compañía, por la crisis económica mundial que estamos viviendo y que nuestro país no es ni será ajeno a sus efectos.

Sometida a consideración de los accionistas, la Junta General aprueba por unanimidad la propuesta efectuada.

#### **5.- Fusión por absorción, con la Compañía AGRO ACEITES S.A.**

Toma la palabra el señor Francisco Dávila y manifiesta que la compañía AGRO ACEITES S.A., en junta general ordinaria de accionistas del miércoles 18 de marzo del 2009, efectuada a las 11:00 horas, ha formulado una propuesta que contiene los términos y condiciones de una eventual fusión con la Compañía, los mismos que figuran en el acta de dicha junta que en copia certificada se agrega al expediente relativo a esta reunión. Que por lo anterior, es necesario tratar en conjunto todos los puntos del orden del día, pues ellos tienen relación con la propuesta de fusión planteada por AGRO ACEITES S.A. lo cual es aprobado de manera unánime.

Sometido a consideración de los accionistas la propuesta de fusión presentada por la Compañía AGRO ACEITES S.A., luego de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve, por unanimidad, aprobar en forma irrevocable y definitiva la fusión por absorción de tal compañía por parte de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, aceptando a este efecto los términos y condiciones contenidos en la propuesta elaborada por su Junta General de accionistas del miércoles 18 de marzo del 2009, que en copia certificada se ha presentado a esta Junta y que será agregada al expediente correspondiente.

Los términos y condiciones aprobados por esta Junta General, por unanimidad, en lo relativo a AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, son los siguientes:

I.- AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, absorbe totalmente a AGRO ACEITES S.A., la misma que de conformidad con la Ley y a lo resuelto por la Junta General de accionistas del miércoles 18 de marzo del 2009, quedará disuelta a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que contenga la fusión en el Registro Mercantil;



II.- AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, adquiere el patrimonio social de AGRO ACEITES S.A., en bloque, a valor presente, incluyendo activo y pasivos, así como los bienes muebles e inmuebles, asumiendo ante terceros el pago de todo el pasivo de la absorbida, con las responsabilidades propias de un liquidador y de acuerdo al balance final de esta compañía, cortado al día anterior a la fecha de la escritura pública que contenga la fusión;

III.- AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, continuará cumpliendo los contratos de trabajo que rigen las relaciones laborales de AGRO ACEITES S.A. con sus actuales trabajadores;

IV.- AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO por efectos de la fusión aumenta su capital social a seiscientos veintiséis mil ciento diecisiete dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 626.117,20), capital que se formará así:

Traspaso del capital social de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente	US \$	221.219,00
Más capital social actual de la compañía absorbente:	US \$	404,898.20
<b>SUMAN</b>	US \$	<b>626.117,20</b>

IV.I. El aumento de capital de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO por efectos de la fusión, está íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, en los montos y condiciones que se indican en el siguiente cuadro de integración de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares de los Estados Unidos de América

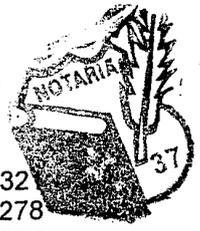
Nombre del Accionista	Capital	Suscribe en el Aumento	Capital luego del Aumento
Alvarado Segura Hugo	255.76		255.76
Anchundia Parrales Juan Ciro	443.32		443.32
Carriel León Dora Adelaida	895.12		895.12
Castro Quintana Marco Antonio	225.08		225.08
Cedeño Delgado Victor	206.32		206.32
Cedeño Intriago Pedro Izmael	46.88		46.88
Chung Villamar Vicente Arturo	426.24		426.24
Cornejo Cantos Adolfo Damián	136.84		136.84
Cornejo Cruz Alberto Eusebio	443.32		443.32
Cornejo Cruz Marcelo Cecilio	42.64		42.64
Cruz Hidalgo Bolívar Raymundo	468.88		468.88
Cruz Vera Hugo	42.64		42.64
Cuaspud Salazar Eulogio Arnulfo	511.52		511.52
Dávila Nápoles Angela Lucía	6,822.20	3,926.00	10,748.20
Dávila Paredes Francisco Fernando	236,160.40	135,318.00	371,478.40
Dávila Paredes Luis Alfredo	142,443.52	81,973.00	224,416.52
Domínguez Arteaga Diocles Arcadio	739.56		739.56
Espimbera Naranjo David Danilo	4,612.84		4,612.84
Faubla Vera Félix Darío	291.12		291.12
Fernández Barros Santo Domiciano	106.56		106.56
Fernández Ortega Fidel Félix	157.72		157.72
Gómez Cuesta Olga Victoria	767.24		767.24

González Véliz Aida Carolina	745.08		745.08
González Véliz Luis Iván	273.64		273.64
Guerrero García Dule Kly	191.80		191.80
Herdoíza Vargas Gabriel Sixto	1,965.88		1,965.88
León Cruz Venancio Esteban	2,190.96		2,190.96
León Miño Héctor Abel	76.72		76.72
León Quinto Freddy Jacinto	237.00		237.00
León Quinto Tito Simón	370.84		370.84
Mayorga Tello Eddin Amador	115.88		115.88
Mayorga Tello Iraida Guadalupe	12.00		12.00
Miño Bustamante Victoria Aquilina	465.48		465.48
Ordoñez Romero Elena Antonia	800.52		800.52
Quintuña Zambrano Miguel Angel	21.32		21.32
Quishpe Suncha Luis Alfredo	28.56		28.56
Sánchez Borrero Clorinda Isabel	426.24		426.24
Vera Alarcón Eugenio Eudarico	85.24		85.24
Vera Faubla José Isidro Rumaldo	554.12		554.12
Vera Vélez Wilfrido Heriberto	25.56		25.56
Vera Vera Jorge Saúl	25.56		25.56
Zambrano Sánchez Angel Benito	40.08		40.08
Molina Leiva Bertha Guadalupe		1.00	1.00
Napoles Oliva Laura Marina		1.00	1.00
<b>TOTALES</b>	<b>404,898.20</b>	<b>221,219.00</b>	<b>626,117.20</b>



IV.II. a) Los accionistas de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO., a más de las acciones que actualmente tienen, recibirán las que les correspondan por el capital suscrito en el aumento de capital como consecuencia de esta fusión; y, b) Los accionistas de AGRO ACEITES S.A. recibirán en AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, un número de acciones equivalente al que actualmente tienen en el capital de la compañía absorbida, a más de aquellas que les corresponda por su participación directa en la compañía absorbente de conformidad con el siguiente detalle el cual se expresa en acciones de US\$ 0,04 (cuatro centavos) de dólar de los Estados Unidos de América:

Nombre Accionista	Acciones Actuales	Por el Aumento de Capital	Total de Acciones
Alvarado Segura Hugo	6,394	-	6,394
Anchundia Parrales Juan Ciro	11,083	-	11,083
Carriel León Dora Adelaida	22,378	-	22,378
Castro Quintana Marco Antonio	5,627	-	5,627
Cedeño Delgado Victor	5,158	-	5,158
Cedeño Intriago Pedro Izmael	1,172	-	1,172
Chung Villamar Vicente Arturo	10,656	-	10,656
Cornejo Cantos Adolfo Damián	3,421	-	3,421
Cornejo Cruz Alberto Eusebio	11,083	-	11,083
Cornejo Cruz Marcelo Cecilio	1,066	-	1,066
Cruz Hidalgo Bolívar Raymundo	11,722	-	11,722
Cruz Vera Hugo	1,066	-	1,066
Cuaspud Salazar Eulogio Arnulfo	12,788	-	12,788
Dávila Nápoles Angela Lucía	170,555	98,150	268,705
Dávila Paredes Francisco Fernando	5,904,010	3,382,950	9,286,960
Dávila Paredes Luis Alfredo	3,561,088	2,049,325	5,610,413
Domínguez Arteaga Diocles Arcadio	18,489	-	18,489

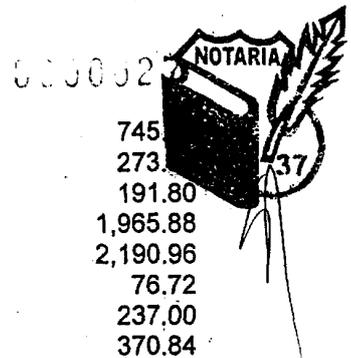


Espimbera Naranjo David Danilo	115,321	-	115,321
Faubla Vera Félix Darío	7,278	-	7,278
Fernández Barros Santo Domiciano	2,664	-	2,664
Fernández Ortega Fidel Félix	3,943	-	3,943
Gómez Cuesta Olga Victoria	19,181	-	19,181
González Véliz Aida Carolina	18,627	-	18,627
González Véliz Luis Iván	6,841	-	6,841
Guerrero García Dule Kly	4,795	-	4,795
Herdoíza Vargas Gabriel Sixto	49,147	-	49,147
León Cruz Venancio Esteban	54,774	-	54,774
León Miño Héctor Abel	1,918	-	1,918
León Quinto Freddy Jacinto	5,925	-	5,925
León Quinto Tito Simón	9,271	-	9,271
Mayorga Tello Eddin Amador	2,897	-	2,897
Mayorga Tello Iraida Guadalupe	300	-	300
Miño Bustamante Victoria Aquilina	11,637	-	11,637
Ordoñez Romero Elena Antonia	20,013	-	20,013
Quintuña Zambrano Miguel Angel	533	-	533
Quishpe Suncha Luis Alfredo	714	-	714
Sánchez Borrero Clorinda Isabel	10,656	-	10,656
Vera Alarcón Eugenio Eudarico	2,131	-	2,131
Vera Faubla José Isidro Rumaldo	13,853	-	13,853
Vera Vélez Wilfrido Heriberto	639	-	639
Vera Vera Jorge Saúl	639	-	639
Zambrano Sánchez Angel Benito	1,002	-	1,002
Molina Leiva Bertha Guadalupe		25	25
Nápoles Oliva Laura Marina		25	25
<b>TOTALES</b>	<b>10,122,455</b>	<b>5,530,475</b>	<b>15,652,930</b>

IV.III. Luego de la fusión por absorción, el capital social de la compañía absorbente estará distribuido de la siguiente manera, el cual se expresa en dólares de los Estados Unidos de América:

Nombre Accionista	Capital Social
Alvarado Segura Hugo	255.76
Anchundia Prrales Juan Ciro	443.32
Carriel León Dora Adelaida	895.12
Castro Quintana Marco Antonio	225.08
Cedeño Delgado Víctor	206.32
Cedeño Intriago Pedro Izmael	46.88
Chung Villamar Vicente Arturo	426.24
Cornejo Cantos Adolfo Damián	136.84
Cornejo Cruz Alberto Eusebio	443.32
Cornejo Cruz Marcelo Cecilio	42.64
Cruz Hidalgo Bolívar Raymundo	468.88
Cruz Vera Hugo	42.64
Cuaspud Salazar Eulogio Arnulfo	511.52
Dávila Nápoles Angela Lucía	10,748.20
Dávila Paredes Francisco Fernando	371,478.40
Dávila Paredes Luis Alfredo	224,416.52
Domínguez Arteaga Diocles Arcadio	739.56
Espimbera Naranjo David Danilo	4,612.84
Faubla Vera Félix Darío	291.12
Fernández Barros Santo Domiciano	106.56
Fernández Ortega Fidel Félix	157.72
Gómez Cuesta Olga Victoria	767.24

fr



González Véliz Aida Carolina	745
González Véliz Luis Iván	273
Guerrero García Dule Kly	191.80
Herdoíza Vargas Gabriel Sixto	1,965.88
León Cruz Venancio Esteban	2,190.96
León Miño Héctor Abel	76.72
León Quinto Freddy Jacinto	237.00
León Quinto Tito Simón	370.84
Mayorga Tello Eddin Amador	115.88
Mayorga Tello Iraida Guadalupe	12.00
Miño Bustamante Victoria Aquilina	465.48
Ordoñez Romero Elena Antonia	800.52
Quintuña Zambrano Miguel Angel	21.32
Quishpe Suncha Luis Alfredo	28.56
Sánchez Borrero Clorinda Isabel	426.24
Vera Alarcón Eugenio Eudarico	85.24
Vera Faubla José Isidro Rinaldo	554.12
Vera Vélez Wilfrido Heriberto	25.56
Vera Vera Jorge Saúl	25.56
Zambrano Sánchez Angel Benito	40.08
Molina Leiva Bertha Guadalupe	1.00
Napoles Oliva Laura Marina	1.00
<b>TOTALES</b>	<b>626,117.20</b>

**6.- Aumento de capital social, elevación del valor nominal de las acciones y fijación del capital autorizado.**

Toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta que una vez que ha sido aprobada la fusión en los términos señalados en el punto anterior y en consideración a que igualmente la Junta General ha resuelto reinvertir las utilidades del ejercicio 2008 por el valor de US\$ 335.000, a fin de cumplir con las disposiciones legales y de manera especial las tributarias debe procederse con el respectivo aumento de capital a más de aquel que corresponde por efectos de la fusión. Adicionalmente señala que es preciso que se eleve el valor nominal de las acciones para lo cual es necesario que se realice un aporte en efectivo por parte de los accionistas en proporción a su participación accionarial a fin de que las acciones tengan un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que propone que la Junta se pronuncie al respecto.

Sometida a consideración de los accionistas la propuesta efectuada por el señor Presidente, esta es aceptada por unanimidad y en su totalidad, por lo que resuelve aumentar el capital de la Compañía de la siguiente manera: 1) Con el valor de US\$ 335.000,00 que corresponde a la reinversión de las utilidades del ejercicio 2008; 2) Con el valor de US\$ 221.219,00 que corresponde al traspaso del capital social de la compañía absorbida; y, 3) Con el valor de US \$ 19,80, que corresponde a la aportación en numerario que cada uno de los señores accionistas realiza y en proporción a su participación accionarial, por lo que el valor total del aumento de capital asciende a US\$ 556.238,80, el que sumado al actual capital de la compañía que es de US\$ 404.898,20, la Compañía tendrá un capital de US\$ 961.137,00 de conformidad con el cuadro de integración que se adjunta a la presente acta y que es aprobado por unanimidad.

Igualmente la Junta General resuelve aprobar por unanimidad elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una y fija un capital autorizado en la suma de US \$ 1.922.274 (Un millón novecientos veintidós mil doscientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América).



### 7.- Reformas del estatuto social

Como consecuencia de la fusión y del aumento de capital acordados en la presente Junta General, se reforma el artículo quinto del estatuto social de la compañía, para que adelante diga así: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social autorizado de la Compañía es de US \$ 1.922.274 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El Capital suscrito y pagado es de US\$ 961.137 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en novecientas sesenta y un mil ciento treinta y siete (961.137) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 (un dólar) de valor cada una, las cuales serán numeradas en orden de su respectiva emisión. La Compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto del capital autorizado, de conformidad con la Ley".

La Junta General, aprueba por unanimidad la reforma al artículo quinto del estatuto social, mismo que en adelante tendrá el texto transcrito anteriormente.

### 8.- Autorización al Gerente General.

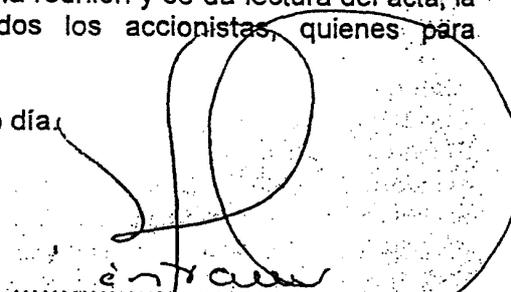
El Gerente General y representante legal deberá incorporar a la escritura pública que contenga la fusión los balances finales de las compañías absorbente y absorbida y el balance consolidado, cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública pertinente.

La Junta General faculta y autoriza al Gerente General y representante legal de la compañía, señor Francisco Dávila Paredes, para que a nombre y en representación de ésta, realice cuanto acto o contrato sea necesario para que las resoluciones adoptadas queden perfeccionadas y de manera especial para que suscriba la correspondiente escritura pública tanto de hipoteca abierta a favor del Banco Internacional del o los inmuebles ubicados en el Km. 49 vía Quevedo - Santo Domingo y de propiedad de AGRO ACEITES S.A. y que por efectos de la fusión pasarán a AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARISO, como la escritura de fusión por absorción y las inscriba en los Registros de la Propiedad y Mercantil, respectivamente.

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los accionistas, quienes para constancia firman.

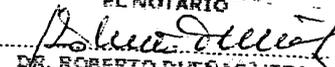
Se levanta la reunión a las 17:00 horas del mismo día.

  
.....  
PRESIDENTE

  
.....  
GERENTE GENERAL

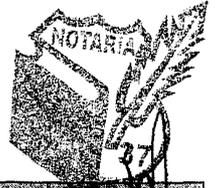
SECRETARIO  
FACIL: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UN FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ASISTE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
..... FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, 04 DE Mayo DEL 2009.

EL NOTARIO  
  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMA  
QUITO - ECUADOR

AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO  
 CUADRO DE DISTRIBUCIÓN NUEVO CAPITAL

0000028



Nombre Accionista	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR REINVERSION	AUMENTO POR FUSIÓN	APORTE EN EFECTIVO	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES DE US\$1
Alvarado Segura Hugo	255,76	211,61		0,63	212,24	468,00	468
Anchundia Pacrales Juan Ciro	443,32	366,79		0,89	367,68	811,00	811
Carniel León Dora Adelaida	895,12	740,59		0,29	740,88	1.636,00	1.636
Castro Quintana Marco Antonio	225,08	186,22		0,70	186,92	412,00	412
Cedeño Delgado Victor	206,32	170,70		0,98	171,68	378,00	378
Cedeño Intriago Pedro Izmael	46,88	38,78		0,34	39,12	86,00	86
Chung Villamar Vicente Arturo	426,24	352,66		0,10	352,76	779,00	779
Conejo Cantos Adolfo Damián	136,84	113,22		0,94	114,16	251,00	251
Conejo Cruz Alberto Eusebio	443,32	366,79		0,89	367,68	811,00	811
Conejo Cruz Marcelo Cecilio	42,64	35,28		0,08	35,36	78,00	78
Cruz Hidalgo Bolívar Raymundo	468,88	387,94		0,18	388,12	857,00	857
Cruz Vera Hugo	42,64	35,28		0,08	35,36	78,00	78
Cuaspad Salazar Eulogio Arnulfo	511,52	423,22		0,26	423,48	935,00	935
Dávila Nápoles Angela Lucía	6.822,20	5.644,47	3.926,00	0,33	9.570,80	16.393,00	16.393
Dávila Paredes Francisco Fernando	236.160,40	195.391,67	135.318,00	0,93	330.710,60	566.871,00	566.871
Dávila Paredes Luis Alfredo	142.443,52	117.853,28	81.973,00	0,20	199.826,48	342.270,00	342.270
Domínguez Arteaga Diocles Arcadio	739,56	611,89		0,55	612,44	1.352,00	1.352
Espimbera Naranjo David Danilo	4.612,84	3.816,51		0,65	3.817,16	8.430,00	8.430
Faubla Vera Félix Darío	291,12	240,86		0,02	240,88	532,00	532
Fernández Barros Santo Domiciano	106,56	88,16		0,28	88,44	195,00	195
Fernández Ortega Fidel Félix	157,72	130,49		0,79	131,28	289,00	289
Gómez Cuesta Olga Victoria	767,24	634,79		0,97	635,76	1.403,00	1.403
González Véliz Aida Carolina	745,08	616,46		0,46	616,92	1.362,00	1.362
González Véliz Luis Iván	273,64	226,40		0,96	227,36	501,00	501
Guerrero García Dule Kly	191,80	158,69		0,51	159,20	351,00	351
Herdoiza Vargas Gabriel Sixto	1.965,88	1.626,51		0,61	1.627,12	3.593,00	3.593
León Cruz Venancio Esteban	2.190,96	1.812,73		0,31	1.813,04	4.004,00	4.004
León Miño Héctor Abel	76,72	63,48		0,80	64,28	141,00	141
León Quinto Freddy Jacinto	237,00	196,09		0,91	197,00	434,00	434
León Quinto Tito Simón	370,84	306,82		0,34	307,16	678,00	678
Mayorga Tello Eddin Amador	115,88	95,88		0,24	96,12	212,00	212
Mayorga Tello Iraida Guadalupe	12,00	9,93		0,07	10,00	22,00	22
Miño Bustamante Victoria Aquilina	465,48	385,12		0,40	385,52	851,00	851
Ordoñez Romero Elena Antonia	800,52	662,32		0,16	662,48	1.463,00	1.463
Quintuña Zambrano Miguel Angel	21,32	17,64		0,04	17,68	39,00	39
Quishpe Suncha Luis Alfredo	28,56	23,63		0,81	24,44	53,00	53
Sánchez Borrero Clorinda Isabel	426,24	352,66		0,10	352,76	779,00	779
Vera Alarcón Eugenio Eudarico	85,24	70,52		0,24	70,76	156,00	156
Vera Faubla José Isidro Rumbaldo	554,12	458,46		0,42	458,88	1.013,00	1.013
Vera Vélez Wilfrido Heriberto	25,56	21,15		0,29	21,44	47,00	47
Vera Vera Jorge Satúl	25,56	21,15		0,29	21,44	47,00	47
Zambrano Sánchez Angel Benito	40,08	33,16		0,76	33,92	74,00	74
Molina Leiva Bertha Guadalupe			1,00		1,00	1,00	1
Nápoles Oliva Laura Marina			1,00		1,00	1,00	1
<b>TOTALES</b>	<b>404.898,20</b>	<b>335.000,00</b>	<b>221.219,00</b>	<b>19,80</b>	<b>556.238,80</b>	<b>961.137,00</b>	<b>961.137</b>

FF

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL  
SECRETARIO

RAZÓN: CEMENTO QUE LA PRESENTE ES DEL EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ... FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 04 DE Mayo 2009 DEL

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

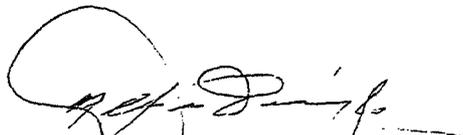


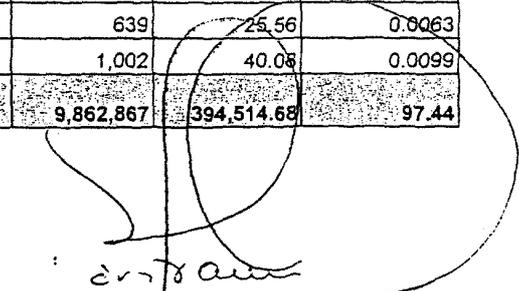
# AGROINDUSTRIA DEL PARAISO AGROPARAISO S.A.

LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DEL 18 DE MARZO DEL 2009



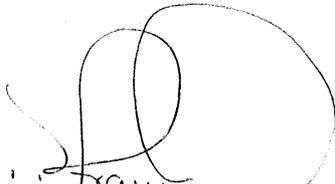
N.	DETALLE DE ACCIONISTAS	N.CEDULA	ACCIONES		
			#	USD.	%
1	ANCHUNDIA PARRALES JUAN CIRO	1200250502	11,083	443.32	0.1095
2	CARRIEL LEON DORA ADELAIDA	1200484630	22,378	895.12	0.2211
3	CASTRO QUINTANA MARCO ANTONIO (HEREDEROS)	0905041927	5,627	225.08	0.0556
4	CEDEÑO DELGADO VICTOR (HEREDEROS)	1302536584	5,158	206.32	0.0510
5	CHUNG VILLAMAR VICENTE ARTURO	1300785001	10,656	426.24	0.1053
6	CORNEJO CANTOS ADOLFO DAMIAN	0900796558.	3,421	136.84	0.0338
7	CORNEJO CRUZ MARCELO CECILIO	1200412995	1,066	42.64	0.0105
8	DAVILA NAPOLES ANGELA LUCIA	1707654636	170,555	6,822.20	1.6849
9	DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO	1001581907	5,904,010	236,160.40	58.3259
10	DAVILA PAREDES LUIS ALFREDO	1000683647	3,561,088	142,443.52	35.1801
11	DOMINGUEZ ARTEAGA DIOCLES (HEREDEROS)	1200210746	18,489	739.56	0.1827
12	FAUBLA VERA FELIX DARIO	1305744318	7,278	291.12	0.0719
13	FERNANDEZ BARRO SANTO DOMICIANO	1202336895	2,664	106.56	0.0263
14	GOMEZ CUESTA OLGA VICTORIA	1202400816	19,181	767.24	0.1895
15	GONZALEZ VELIZ AIDA CAROLINA	1308411998	18,627	745.08	0.1840
16	GONZALEZ VELIZ LUIS IVAN	1201728704	6,841	273.64	0.0676
17	HERDOIZA VARGAS GABRIEL SIXTO	1200225793	49,147	1,965.88	0.4855
18	LEON QUINTO TITO SIMON	1200786539	9,271	370.84	0.0916
19	ORDOÑEZ ROMERO ELENA ANTONIA	.0903943488.	20,013	800.52	0.1977
20	QUINTUÑA ZAMBRANO MIGUEL ANGEL	0300533858	533	21.32	0.0053
21	QUISHPE SUNCHU LUIS ALFREDO	0500019369	714	28.56	0.0071
22	SANCHEZ BORRERO CLORINDA ISABEL	1201988399	10,656	426.24	0.1053
23	VERA ALARCON EUGENIO RUDARICO	1301078364	2,131	85.24	0.0211
24	VERA VELEZ WILFRIDO HERIBERTO	1301923379	639	25.56	0.0063
25	VERA VERA JORGE SAUL	1706132873	639	25.56	0.0063
26	ZAMBRANO SANCHEZ ANGEL BENITO	1304417064	1,002	40.08	0.0099
	<b>TOTALES</b>		<b>9,862,867</b>	<b>394,514.68</b>	<b>97.44</b>

  
ING. LUIS ALFREDO DAVILA PAREDES  
PRESIDENTE

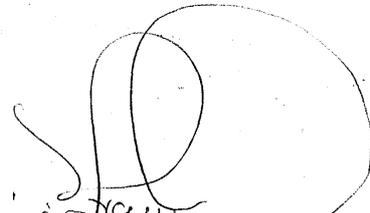
  
FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES  
SECRETARIO

BALANCE GENERAL POR FUSION  
 Al 30 de Abril de 2009  
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

Código	Nombre	Agroindustria del Paraiso S.A. Absorbente	Agroaceites S.A. Absorbida	Ajustes Eliminaciones Debe	Ajustes Eliminaciones Haber	Balance Consolidado Absorbente
1...	<b>ACTIVO</b>	<b>3,647,384.27</b>	<b>192,248.93</b>		<b>151,342.86</b>	<b>3,688,290.34</b>
1.01...	ACTIVO CORRIENTE	2,615,949.44	151,890.84		151,342.86	2,616,497.42
1.01.01..	CAJAS Y FONDOS ROTATIVOS	160.00	-			160.00
1.01.02..	BANCOS	547,764.39	-			547,764.39
1.01.03..	INVERSIONES CORTO PLAZO	11,093.34	-			11,093.34
1.01.04..	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	1,489,704.07	-			1,489,704.07
1.01.05..	PROVISION INCOBRABLES	(40,638.51)	-			(40,638.51)
1.01.06..	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	238,022.95	151,342.86		151,342.86	238,022.95
1.01.07..	IMPUESTOS ANTICIPADOS	24,678.52	547.98			25,226.50
1.01.08..	INVENTARIO PRODUCCION	255,159.96	-			255,159.96
1.01.09..	INVENTARIO OTROS PROD. PARA VENTA	3,687.26	-			3,687.26
1.01.10..	INVENTARIO REPUESTOS, HERAMIENTAS Y OT	39,857.91	-			39,857.91
1.01.11..	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	46,459.55	-			46,459.55
1.02...	ACTIVOS FIJOS	1,028,207.19	40,358.09			1,068,565.28
1.02.01..	ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	1,028,207.19	40,358.09			1,068,565.28
1.03...	OTROS ACTIVOS	1,023.56	-			1,023.56
1.03.01..	OTROS ACTIVOS	1,023.56	-			1,023.56
1.04...	ACTIVOS LARGO PLAZO	2,204.08	-			2,204.08
1.04.01..	ACTIVOS LARGO PLAZO	2,204.08	-			2,204.08



Francisco F. Dávila Parades  
 Gerente General  
 Agroindustria del Paraiso S.A. Agroparaiso



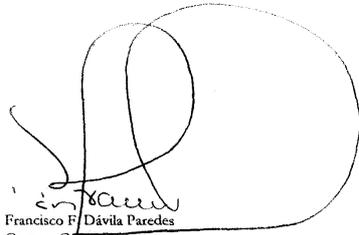
Francisco F. Dávila Parades  
 Gerente General  
 Agro Aceites S.A.



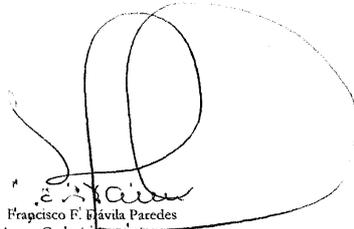
000029

**BALANCE GENERAL POR FUSION**  
**Al 30 de Abril de 2009**  
**Expresado en dólares de los Estados Unidos de América**

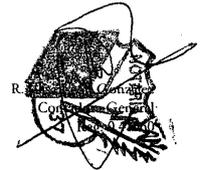
Código	Nombre	Agroindustria del Paraiso S.A. Absorbente	Agroaceites S.A. Absorbida	Ajustes Eliminaciones Debe	Ajustes Eliminaciones Haber	Balance Consolidado Absorbente
<b>PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b>(3,647,384.27)</b>	<b>(192,248.93)</b>	<b>151,342.86</b>	<b>-</b>	<b>(3,688,290.34)</b>
2....	<b>PASIVO</b>	<b>(2,500,815.62)</b>	<b>(403.00)</b>	<b>151,342.86</b>		<b>(2,349,875.76)</b>
2.01...	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>(2,127,257.24)</b>	<b>(403.00)</b>	<b>151,342.86</b>		<b>(1,976,317.38)</b>
2.01.01..	Cuentas y documentos por pagar	(344,950.60)	(332.28)			(345,282.88)
2.01.02..	Obligaciones con instituciones financier	(1,588,691.78)	-			(1,588,691.78)
2.01.03..	Préstamos de Accionistas y Relacionadas	(151,342.86)		151,342.86		-
2.01.04..	IMPUESTOS POR PAGAR	(3,259.59)	(70.72)			(3,330.31)
2.01.05..	OBLIGACIONES LABORALES	(28,636.51)	-			(28,636.51)
2.01.06..	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(10,375.90)	-			(10,375.90)
2.02...	<b>PASIVO LARGO PLAZO</b>	<b>(373,558.38)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(373,558.38)</b>
2.02.01..	PRESTAMOS LARGO PLAZO	(373,558.38)	-			(373,558.38)
3....	<b>PATRIMONIO</b>	<b>(1,146,568.65)</b>	<b>(191,845.93)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(1,338,414.58)</b>
3.01...	<b>CAPITAL</b>	<b>(404,898.20)</b>	<b>(221,219.00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(626,117.20)</b>
3.01.01..	CAPITAL SOCIAL	(404,898.20)	(221,219.00)			(626,117.20)
3.02...	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	-	-			-
3.02.01..	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	-	-			-
3.03...	RESERVAS	(77,765.36)	(35,901.37)			(113,666.73)
3.03.01..	RESERVAS	(77,765.36)	(35,901.37)			(113,666.73)
3.04...	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(699,888.28)	65,274.44			(634,613.84)
3.04.01..	Resultados de Ejercicio Anteriores	(699,888.28)	65,274.44			(634,613.84)
3.05...	RESULTADOS EJERCICIO ACTUAL	35,983.19	-			35,983.19
3.05.01..	Resultados de Ejercicio Actual	35,983.19	-			35,983.19



Francisco F. Dávila Paredes  
Gerente General  
Agroindustria del Paraiso S.A. Agroparaiso



Francisco F. Dávila Paredes  
Gerente General  
Agro Aceites S.A.

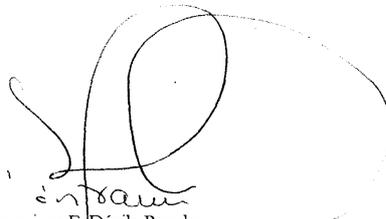


**BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
**Al 30 de Abril de 2009**  
**Expresado en dólares de los Estados Unidos de América**

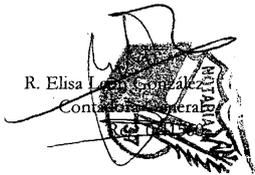
Código	Nombre	Agroindustria del Paraíso S.A. Absorbente	Agroaceites S.A. Absorbida	Ajustes Eliminaciones Debe	Ajustes Eliminaciones Haber	Balance Consolidado Absorbente
4.01...	VENTAS	-2,601,128.11	-5,765.06			-2,606,893.17
4.01.01..	VENTAS LOCALES	-2,601,128.11	-5,765.06			-2,606,893.17
4.01.02..	EXPORTACIONES	0.00				0.00
4.02...	COSTO DE VENTAS	2,446,055.24	1,021.04			2,447,076.28
4.02.01..	Costo de Ventas Producción	2,300,502.75	1,021.04			2,301,523.79
4.02.02..	Costo de Ventas Otros Productos	145,552.49	0.00			145,552.49
4.03...	GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS	158,997.11	8,748.17			167,745.28
4.03.01..	GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS	158,997.11	8,748.17			167,745.28
4.04...	OTROS INGRESOS Y GASTOS	32,058.95	-4,004.15			28,054.80
4.04.01..	OTROS INGRESOS Y GASTOS	32,058.95	-4,004.15			28,054.80
<b>Total Utilidad / Pérdida</b>		<b>35,983.19</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>35,983.19</b>



Francisco H. Dávila Paredes  
Gerente General  
Agroindustria del Paraíso S.A. Agroparaiso



Francisco F. Dávila Paredes  
Gerente General  
Agro Aceites S.A.



R. Elisa L. González  
Contable General

00000000



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1791197058001  
**RAZON SOCIAL:** AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO  
**NOMBRE COMERCIAL:** AGROPARAISO S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO  
**CONTADOR:** LEON GONZALEZ ROSA ELISA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/04/1985      **FEC. CONSTITUCION:** 07/04/1985  
**FEC. INSCRIPCION:** 18/09/1985      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/12/2008

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE ACFITE DE PALMA AFRICANA

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: **SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS** Canton: **SANTO DOMINGO** Parroquia: **PUERTO LIMON**  
 Ciudadela: **RECINTO EL PARAISO LA CATORCE** Calle: **VIA A LOS ANGELES** Numero: **S/N** Intersección: **VIA A QUEVEDO** Kilometro: **15** Referencia ubicación: **A UN KILOMETRO DEL RECINTO EL PARAISO** Email: **franciscodvila@agroparaiso.com** Telefono Trabajo: **053754309** Celular: **0949044683**

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL NORTE (SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS)      **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: **FLCAMINO**

Lugar de emisión: **SANTO DOMINGO/AV. QUINTO** Fecha y hora: **13/12/2008**

000031



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791167058001  
**RAZON SOCIAL:** AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 27/04/1995
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> AGROPARAISO S.A.			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE ACEITE DE PALMA AFRICANA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Párrafo: PUEERTO LIMÓN Ciudadela: RECINTO EL PARAISO LA CATORCE Calle: VIA A LOS ANGELES Número: SIN Intersección: VIA A QUEVEDO Referencia: A UN KILOMETRO DEL RECINTO EL PARAISO Kilómetro: 15 Email: fantascapalencia@agroparaiso.com Teléfono Trabajo: 052794309 Celular: 094924899



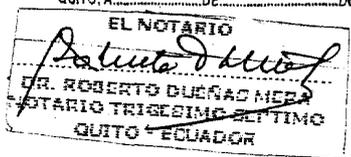
*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

Usuario: FLCAMINO Lugar de emisión: SANTO DOMINGO

QUITO, A 30 DE 04 DEL 2009





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790413959001  
RAZON SOCIAL: AGRO ACEITES SA



### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC INICIO ACT.: 20/08  
NOMBRE COMERCIAL: AGRO ACEITES S.A

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
PRODUCCION DE ACEITE ROJO EXTRAIDO DE PALMA AFRICANA COMO MATERIA PRIMA

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia LOS RIOS Cantón BUENA FE Parroquia SAN JACINTO DE BUENA FE Ciudadela RECINTO LOS  
APULES Calle PRINCIPAL Número SIN Carretero VIA A SANTO DOMINGO Kilómetro 49 Email:  
franciscodavila@agroparalelo.com Telefono Trabajo 099469076 Telefono Trabajo 099732793

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO FEC INICIO ACT.: 01/01/1990  
NOMBRE COMERCIAL: AGRO ACEITES S.A FEC CIERRE: 30/03/2000

### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia SANTA PRISCA Calle AV PIEDRAHITA Número 359 Oficina  
3P

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO FEC INICIO ACT.: 07/08/2000  
NOMBRE COMERCIAL: AGRO ACEITES S.A FEC CIERRE: 31/07/2001

### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

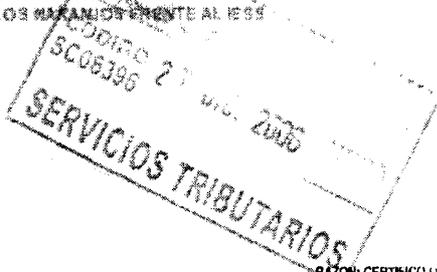
### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia LOS RIOS Cantón BUENA FE Parroquia SAN JACINTO DE BUENA FE Ciudadela RECINTO LOS  
APULES Número SIN Oficina LOCAL Carretero VIA QUEVEDO Kilómetro KM. 55

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

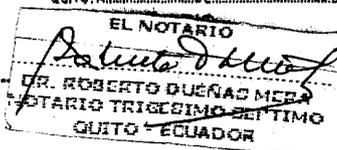
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FLCAMINO Lugar de emisión: SANTO DOMINGO AY. QUITO 1434 Y  
LOS MARIANOS FUENTE AL ISS Fecha y hora: 27/12/2008 09:12:45



RAZON: CERTIFICO QUE LA INFORMACION DEL DOCUMENTO QUE ANEXO EN  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 30 DE 04 DEL 2009





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790413969001  
RAZON SOCIAL: AGRO ACEITES SA



### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC INICIO ACT: 30/08  
NOMBRE COMERCIAL: AGRO ACEITES S.A

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
PRODUCCION DE ACEITE ROJO EXTRAIDO DE PALMA AFRICANA COMO MATERIA PRIMA

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia LOS RIOS Cantón BUENA FE Parroquia SAN JACINTO DE BUENA FE Ciudadela RECINTO LOS  
AJOLES Calle PRINCIPAL Número S/N Carretera VIA A SANTO DOMINGO Kilómetro 49 Email:  
franciscodavila@agroparaiso.com Telefono Trabajo 099453076 Telefono Trabajo 090732783

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO FEC INICIO ACT: 01/01/1990  
NOMBRE COMERCIAL: AGRO ACEITES S.A FEC CIERRE: 30/03/2000

### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia SANTA PRISCA Calle AV PIEDRAHITA Numero 359 Oficina  
3P

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO FEC INICIO ACT: 07/08/2000  
NOMBRE COMERCIAL: AGRO ACEITES S.A FEC CIERRE: 31/07/2001

### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

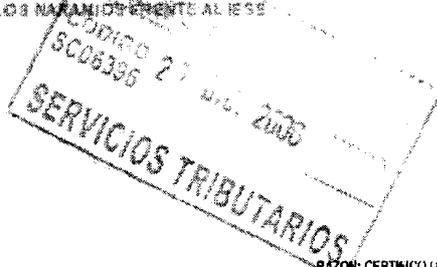
### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia LOS RIOS Cantón BUENA FE Parroquia SAN JACINTO DE BUENA FE Ciudadela RECINTO LOS  
AJOLELES Número S/N Oficina LOCAL Carretera VIA QUEVEDO Kilómetro KM. 55

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

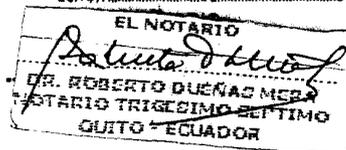
*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FLECAMINO Lugar de emisión: SANTO DOMINGO V. QUITO 1499 Y LOS NARANJOS PRECINTE AL 1455 Fecha y hora: 27/12/2008 09:12:45



RAZON: CERTIFICO QUE LA NUMERACION DEL DOCUMENTO QUE PRESENTE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 30 DE 04 DEL 2009



0449 R



ABOGADO JULIO CESAR YEPEZ ESPINOZA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS CERTIFICA: Que con el No.492 en el Registro de Propiedades y anotada al No.767 del Libro Repertorio, el 3 de Octubre del 2006, consta reinscrita la escritura celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcategui, el 18 de Septiembre de 1987, inscrita originalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, el 8 de Octubre de 1987, de la cual aparece que los cónyuges señores Guillermo Montenegro Mena y Amanda Cabrera de Montenegro de su predio de mayor cabida desmembraron y vendieron a favor de la **COMPAÑÍA AGROACEITES S.A.**, de un lote de terreno de la **superficie de 24.905m<sup>2</sup>.**, ubicado al lado de la carretera Quevedo-Santo Domingo de los Colorados, kilómetro 48 de la jurisdicción de la Parroquia y Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas actuales; NORTE, con Walter Andrade en 237m.70cm., SUR, con guardarraya lastrada con frente a la propiedad del señor Guillermo Montenegro en 305m.94cm.; ESTE, con más propiedad de la Compañía Agroaceites S.A., en 94m.22cm.; Y OESTE, con la carretera Vía Santo Domingo-Quevedo en 108m.40cm.-**LOS LINDEROS MEDIDAS Y SUPERFICIE**, del lote de terreno arriba descrito están de conformidad al **AUTO RESOLUTIVO DE RECTIFICACION**, dictada por el señor Juez Tercero de Lo Civil de Los Ríos, Abogado Enrique Briones Sotomayor, el 14 de Junio del 2007, las 14H55, protocolizada en la Notaría Primera del Cantón Quevedo, a cargo del Abogado Marcos Baratau Murillo, el 28 de Junio del 2007, **inscrita bajo el No.406 en el Registro de Propiedades y anotada al No.599 del Libro Repertorio, el 29 de Junio del 2007.**- Que sobre la expresada superficie existen en la actualidad obras de infraestructura construida por la compradora.-El vendedor señor Guillermo Montenegro Mena adquirió el dominio del predio en mayor cabida por compra que hizo al Dr. Guillermo Illanes Bonilla, mediante escritura celebrada ante el Notario del Cantón Quito Dr. Mario Zambrano Saá, el 2 de Mayo de 1961, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quevedo, el 5 de los mismos mes y año.- El lote de terreno arriba descrito soporta los siguientes Gravámenes y **son HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, constituido por la **Compañía AGROACEITES S.A.**, debidamente representada por el Ing. Francisco Fernando Dávila Paredes en su calidad de Gerente General, comparece también la Compañía Agroindustrial del Paraíso S. A. Agroparaiso, representada por el Ing. Francisco Fernando Dávila Paredes en su calidad de Gerente General a favor **del BANCO**

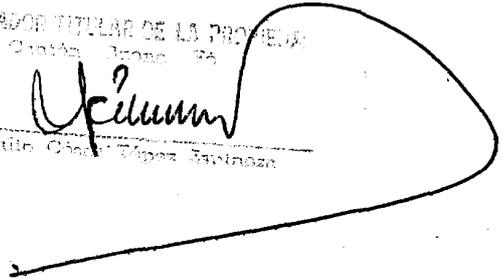
000033

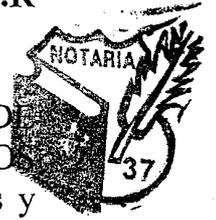


INTERNACIONAL S.A., para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas y por contraer a favor del Banco, además las Compañías deudoras hipotecarias no podrán enajenar o gravar el dominio del inmueble materia de la hipoteca sin consentimiento por escrito del Banco, según consta de la escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo Doctor Luis Manrique Suarez Bustamante, el 22 de Agosto del 2007, inscrita en este Registro bajo el No.98 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes, al No.131 del Registro de Limitaciones de Dominio y anotada al No.781 del Libro Repertorio, el 24 de Agosto del 2007.-Certifico además que el predio arriba descrito se halla libre de prohibiciones judiciales de enajenar y embargo.-Buena Fe, Abril 03 del 2009.- *mmf*



ADMINISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD  
Cantón Santo Domingo  
*U. P. Manrique*  
Ab. Luis Manrique Suarez Bustamante





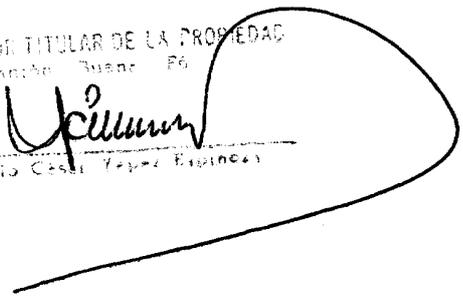
ABOGADO JULIO CESAR YEPEZ ESPINOZA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RIOS CERTIFICA: Que con el No.493 en el Registro de Propiedades y anotada al No.768 del Libro Repertorio, el 3 de Octubre del 2006, consta reinscrita la escritura celebrada ante el Notario del Cantón Quevedo, Doctor Leopoldo Moreno Mora, el 13 de Noviembre de 1982, inscrita originalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, el 2 de Diciembre de 1982, de la cual aparece que los señores Coronel r) Ing. Oswaldo Vaca Lara acompañado de su cónyuge señora Eugenia de Vaca Lara, Pier Hitti Raad, Enrique Cansing Coello acompañado de su cónyuge señora Ana Mawyin de Cansing y doña María Antonieta Fajardo de Baumán, del predio de su propiedad desmembraron y vendieron a favor de la **COMPAÑÍA AGROACEITES CIA LTDA.**, el lote de terreno de la **superficie de 11.875m<sup>2</sup>.**, ubicado junto a la Hacienda Amandita de la jurisdicción de la Parroquia y Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos; NORTE, en 125m., con la propiedad del Mayor Luis Soto; SUR, en 125m., con la propiedad que se reservan "Los vendedores"; ESTE, en 100m., con más propiedad que se reservan "Los vendedores"; Y OESTE, en 90m., con más terrenos del mismo predio Amadita que se reservan los vendedores.-Los vendedores adquirieron el dominio del predio en mayor cabida por compra a los cónyuges señores Guillermo Montenegro Mena y señora Amada Graciela Cabrera de Montenegro, mediante escritura celebrada ante el Notario de este Cantón Dr. Leopoldo Moreno Mora, el 20 de Septiembre de 1982, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quevedo, el 15 de Octubre de 1982.- El lote de terreno arriba descrito soporta los siguientes Gravámenes y son **HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, constituido por la **Compañía AGROACEITES S.A.**, debidamente representada por el Ing. Francisco Fernando Dávila Paredes en su calidad de Gerente General, comparece también la Compañía Agroindustrial del Paraíso S. A. Agroparaiso, representada por el Ing. Francisco Fernando Dávila Paredes en su calidad de Gerente General a favor del **BANCO INTERNACIONAL S.A.**, para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas y por contraer a favor del Banco, además las Compañías deudoras hipotecarias no podrán enajenar o gravar el dominio del inmueble materia de la hipoteca sin consentimiento por escrito del Banco, según consta de la escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo Doctor Luis Manrique Suarez Bustamante, el 22 de Agosto del 2007, inscrita en este Registro bajo el No.98 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes, al No.131 del Registro de



Limitaciones de Dominio y anotada al No.781 del Libro Repertorio, el 24 de Agosto del 2007.-Certifico además que el predio arriba descrito se halla libre de prohibiciones judiciales de enajenar y embargo.-Buena Fe, Abril 03 del 2009.- *Uuuu*



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD  
Cancún, Quintana Roo  
*Uuuu*  
Ab. Julio César Yáñez Espinosa





## GOBIERNO MUNICIPAL DE BUENA AVALÚOS Y CATASTROS

Buena Fé 10 de Junio de 2009

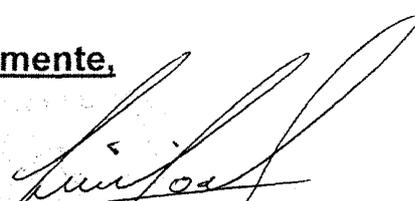
### PREDIO RUSTICO

ARQ. JIMMY N. LOOR M., DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BUENA FE, a petición del interesado EL Departamento de Avaluos Y Catastros CERTIFICA: AGRO ACEITES S.A. (SON) propietario (s) el (los) bien (es) inmuebles(s) al que corresponden los datos que detallan:

REGISTRO CATASTRAL	:	503
DIRECCION	:	AMANDITA
AREA DE TERRENO	:	3.400000 Hectareas
AVALUO PREDIO	:	104,407.88 USD
Avaluo Año Anterior	:	0.00

Según el Art 351 Exenciones Literal (g) Los aportes de capital de bienes raíces a nuevas sociedades que se formaren por la fusión de sociedades anónimas independientes y en lo que se refiere a los inmuebles que posean las sociedades fusionadas;

Atentamente,

  
Arq. Jimmy N. Loor Mejía

Director de Avaluos Y Catastros

Elaborado Por: Ing Jessica Adriana Valencia Rodriguez





TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION DE AGRO ACEITES SOCIEDAD ANONIMA POR PARTE DE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO, AUMENTO DE CAPITAL DE LA ABSORBENTE, ELEVANCION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL, CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA; Y, CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL SANTO DOMINGO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, UNO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Notario 37735  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





**HR.**

...**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 1716/DP/DDP/ DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DOCTOR MARCO RODAS BUCHELI, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN DE AGRO ACEITES S.A. POR PARTE DE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, AUMENTO DE CAPITAL DE LA ABSORBENTE, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL, CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA; Y, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL UNO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJC.Q.09.0033738 EMITIDA EN QUITO POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DOCTOR MARCELO ICAZA PONCE CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE

**EL NOTARIO**

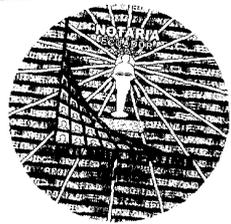
**Dr. Mauricio Ramirez M.**  
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado  
Quito - Ecuador



Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía AGRO ACEITES CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha once de abril de mil novecientos setenta y nueve, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTQ.09.003738, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha ocho de septiembre del año dos mil nueve, mediante la cual se APRUEBA la fusión por absorción de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO (absorbente) con AGRO ACEITES S.A. (absorbida), el aumento de capital suscrito, la reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida.- sellada y firmada en Quito, diez y siete de septiembre del año dos mil nueve.

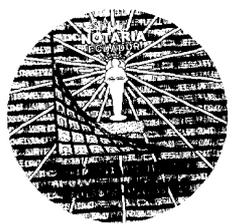
0000037

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Razón: Al Margen de la escritura matriz de constitución de hipoteca abierta otorgada por la Compañía Agroaceites S.A y Agroindustrial S.A a favor del Banco Internacional, celebrada en la Notaría Primera del cantón Santo Domingo, con fecha veintidós de agosto del dos mil siete, tome nota de la RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTQ.09.003738, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha ocho de septiembre del año dos mil nueve, mediante la cual se APRUEBA la fusión por absorción de AGROINDUSTRIA DEL PARAÍSO S.A. AGROPARAISO (absorbente) con AGRO ACEITES S.A. (absorbida), el aumento de capital suscrito, la reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida.- Santo Domingo veintitrés de septiembre del dos mil nueve.

ABOGADO MARCO POLO ARELLANO GUERRA  
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON BUENA FE

0036538

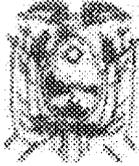


**ABOGADO JULIO CESAR YEPEZ ESPINOZA,**  
**REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD DEL**  
**CANTON BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RIOS,**  
**CERTIFICA:** Que el Testimonio de la escritura pública de  
**FUSION** de Agroaceites Sociedad Anónima por parte de  
**AGROINDUTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA**  
**AGROPARAISO,** Cancelación de Hipoteca Abierta e Hipoteca  
Abierta con Prohibición Voluntaria de Enajenar y que antecede,  
conjuntamente con la **RESOLUCION**  
No.SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003738, de fecha 8 de Septiembre del  
2009, suscrita por el Doctor Marcelo Icaza Ponce Intendente de  
de Compañías del Cantón Quito, **queda inscrita** bajo el No.646  
en el Registro de Propiedades, al No.101 en el Registro de  
Hipotecas y Gravámenes, al No.99 en el Registro de Limitaciones  
de Dominio, quedando anotada al No.877 del Libro Repertorio:  
**Habiéndose** tomado debida nota de la cancelación de los  
Gravámenes constante en la Clausula Octava al margen de las  
Actas de inscripciones correspondiente: **Así** como la Cancelación  
de Agroaceites S.A. en relación al cambio de Domicilio de la  
Compañía; **La** inscripción de la Fusión por Absorción y  
Resolución se la efectúa con relación a los dos inmuebles  
ubicados en este jurisdicción Cantonal, en esta fecha.- Buena Fe,  
Septiembre 30 del 2.009.- *mmms*



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD  
Cantón Buena Fe

*Julio Cesar Yopez Espinoza*  
Ab. Julio Cesar Yopez Espinoza



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.

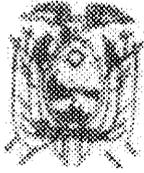
0000029

Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2759-734 / 2756-707  
Celular: 092199918

**RAZON.-** Mediante Escritura Pública de fecha primero de Mayo del dos mil nueve, otorgada ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.003738 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Marcelo Icaza Ponce, de fecha 08 de Septiembre del 2009, la Compañía **AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO** realiza la Fusión por Absorción (absorbente) con la Compañía **AGRO ACEITES S.A.** (absorbida), Aumento del Capital suscrito de USD \$ 404.8989,20 a USD \$ 961.137,00, Fijación del capital autorizado, reforma de estatutos de la absorbente, y, la disolución sin liquidación de la absorbida en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 231, Repertorio 1127, Tomo 43 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 40 VTA, Inscripción 12, Repertorio No. 178, Tomo 29 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 30 de Septiembre del 2009.- **LA REGISTRADORA.**



*Maritza Lamino Durán*  
**Dra. Maritza Lamino Durán**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.

0000040

Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2759-734 / 2756-707  
Celular: 092199918

**RAZON.-** En esta fecha dando cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003738. del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Marcelo Icaza Ponce de fecha 08 de Septiembre del 2009, a fojas 88 VTA, Inscripción 16, Tomo 13 de fecha veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve, del Registro de Comercio Actos y Contratos Mercantiles se **CANCELO** la Inscripción de Constitución de la Compañía **AGRO ACEITES S.A.** se tomo nota de esta cancelación y se puso las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro.- Santo Domingo a 30 de Septiembre del 2009.- **LA REGISTRADORA.**

